

ESCUELA DE PREGRADO



**Diseño de Programa de Mejora de Recaudación del
Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto, distrito Moquegua – 2015.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Bach. JANETH TORRES GALLEGOS

ASESORA:

CPC. ISABEL SARCO HANCCO

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación regional y municipal

MOQUEGUA – PERÚ

2015

PÁGINA DE JURADO

Dra. Dora Mayta Huiza
Presidente

Mgr. Ciriaco Apaza Cardenas
Miembro

Mgr. Guido Rojas Ramos
Miembro

DEDICATORIA

Con todo cariño a mis padres Santiago y Juana por su comprensión y apoyo permanente.

Janeth

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento y reconocimiento a los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, por su comprensión, colaboración y apoyo incondicional al haber brindado las facilidades en el proceso de investigación, permitiendo la materialización del presente trabajo.

Reconocer la labor de la asesora, CPCC. Isabel Sarco Hanco y de manera muy especial a mi padre Dr. Santiago Torres Esteves por su orientación y contribución teórica y metodológica durante la formulación, desarrollo, análisis y presentación del estudio. La participación de todos ellos ha contribuido a la realización del trabajo de investigación que pretende contribuir en el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial a través de una propuesta estructurada que responde a lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico.

La Autora.

R E S U M E N

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo, Diseñar un programa de mejora de recaudación del impuesto predial según lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua - 2015. La metodología para el diagnóstico comprende cuatro dimensiones: Análisis de la conformación y características del padrón de contribuyentes prediales. Determinación de la recaudación del impuesto predial. Determinación y análisis de percepción de contribuyentes prediales respecto a gestión del impuesto predial; y la determinación y análisis de la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la recaudación del impuesto predial. Los resultados indican que el catastro urbano se encuentra desactualizado en cuanto al número de predios registrados por el INEI, precios comerciales y propietarios de los predios que permitan un adecuado cálculo del impuesto, la recaudación del impuesto predial es baja no obstante de las 2 a 3 campañas / amnistías tributarias anuales que condonan intereses, moras y otros, los pagos que se efectúan en periodos regulares van en descenso, la percepción de contribuyentes es insatisfactoria en cuanto a la atención recibida, escasa información, uso de los recursos recaudados y políticas públicas empleadas. Además, los propios trabajadores reconocen deficiencias en la gestión, desde la atención hasta las políticas públicas adoptadas porque debilitan la cultura tributaria de la población. La conclusión a la que se arriba es que la recaudación del impuesto predial en la municipalidad es baja e injusta por las políticas públicas inadecuadas e irracionales. La propuesta se encuentra estructurada en el Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial que responde a lineamientos técnicos, legales y a los resultados del diagnóstico en la MPMN, distrito Moquegua. **Palabras clave:** Impuesto predial. Amnistía tributaria. Población predial. Programa de mejora. Percepción.

A B S T R A C T

This research aims to design a program to improve property tax collection as technical, legal guidelines and diagnostic results in the Provincial Municipality Mariscal Nieto, Moquegua district - 2015. The methodology for the diagnosis comprises four dimensions: analysis of the structure and characteristics of the roll from property taxpayers. Determining the property tax collection. Identification and analysis of perception from property taxpayers regarding property tax management; and the identification and analysis of the perception of workers in the management of Tax Administration, for the collection of property tax. The results indicate that urban land is outdated in terms of the number of properties registered by the INEI, commercial and land owners to allow a proper tax calculation prices, property tax collection is low despite the 2-3 campaigns / annual tax amnesties that condone interests, blackberries and other payments that are made at regular intervals are declining, the perception of taxpayers is unsatisfactory in terms of the care provided, limited information, collected using public resources and policies employed . In addition, workers themselves acknowledge shortcomings in the management, from the attention to the adopted public policies that weaken the tax culture of the population. The conclusion reached is that the collection of property tax in the municipality is low and unfair public policies for inadequate and unreasonable. The proposal is structured in Program Improvement property tax collection that meets technical, legal and diagnostic results in MPMN, Moquegua district guidelines.

Keywords: Property tax. Tax amnesty. Farm population. Improvement program. Perception.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT.....	V
ÍNDICE.....	VI
ÍNDICE CUADROS.....	XI
ÍNDICE GRÁFICOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO PRIMERO	3
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2 Definición del problema.....	3
1.2.1 Pregunta General.....	4
1.2.2 Preguntas Específicas.....	4
1.3 Objetivo de la investigación.....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	5
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.4.1 Justificación.....	5
1.4.2 Importancia	6
1.5 Variable: Recaudación del impuesto predial.	6
1.5.1 Definición Conceptual	6
1.5.2 Definición Operacional	6
1.6 Hipótesis de la investigación.....	7
1.6.1 Hipótesis General	7
1.6.2 Hipótesis Específicas	7

CAPITULO SEGUNDO	8
II. MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la investigación.	8
2.1.1 Antecedentes internacionales:	8
2.1.2 Antecedentes nacionales:	22
2.2 Bases teóricas	26
2.2.1 El sistema tributario municipal	26
2.2.1.1. Impuestos, tasas y contribuciones municipales	27
2.2.1.2. La administración tributaria municipal.....	31
2.2.2 Potestad tributaria municipal.....	31
2.2.2.1. La potestad tributaria	31
2.2.2.2. La potestad tributaria en los gobiernos locales.....	31
2.2.3 Las facultades de la administración tributaria municipal.....	32
2.2.3.1 Facultad de recaudación	32
2.2.3.2 Facultad de determinación.....	32
2.2.3.3 Facultad de fiscalización.....	33
2.2.3.4 Facultad de resolución o reexamen.....	33
2.2.3.5 Facultad de sanción.....	34
2.2.3.6 Facultad de ejecución	34
2.2.4 Marco legal del impuesto predial.....	34
2.2.4.1 Hecho gravado.....	34
2.2.4.2 Predios urbanos y rústicos	35
2.2.4.3 Acreedor del impuesto predial.....	39
2.2.4.4 Deudor del impuesto predial.....	39
2.2.4.5 Base imponible del impuesto predial.....	41
2.2.4.6 Tasas o alcúotas del impuesto predial	43
2.2.4.7 Presentaciones de declaraciones juradas	43
2.2.4.8 Formas de pago del impuesto predial	45
2.2.4.9 Inafectaciones al impuesto predial.....	46

2.2.4.10	Deducciones del impuesto predial	48
2.2.4.11	Prescripción	50
2.2.4.12	Finalidad y distribución del rendimiento del impuesto predial	51
2.3	Marco conceptual.....	52
2.3.1	Potestad tributaria.....	52
2.3.2	Sistema tributario municipal.	52
2.3.3	Predio urbano.	52
2.3.4	Predio rústico.	52
2.3.5	Impuesto predial.....	52
2.3.6	Acreeedor del impuesto predial.	53
2.3.7	Deudor tributario.	53
2.3.8	Base imponible.....	53
2.3.9	Inafectación.	53
2.3.10	Deducción.	53
2.3.11	Padrón de contribuyentes prediales.....	53
CAPITULO TERCERO.....		54
III.	METODOLOGÍA.....	54
3.1	Tipo de investigación.....	54
3.1.1	Según propósito.....	54
3.1.2	Según ocasiones de recojo de la información.	54
3.1.3	Según número de variables.	54
3.1.4	Según características de la fuente.	54
3.1.5	Según tratamiento de datos.	55
3.2	Nivel de investigación.....	55
3.3	Diseño de investigación.	55
3.4	Población y muestra.	56
3.4.1	Población.....	56
3.4.2	Muestra.....	56
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	57

3.5.1	Población predial, según padrón de la MPMN.	57
3.5.3.	Percepción de contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.....	58
3.5.4.	Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.....	58
3.6	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	58
3.6.1	Población predial, según padrón de la MPMN.	58
3.6.3.	Percepción de contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.....	59
3.6.4.	Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.....	60
3.6.5	Procesador estadístico.	60
3.7	Validez de los instrumentos de investigación.	60
3.7.1	Alfa de Cronbach.	60
3.7.2	Juicio de expertos.....	61
CAPITULO CUARTO		62
IV.	RESULTADOS	62
4.1	Conformación de la población predial en la MPMN, distrito Moquegua.....	62
4.1.1	Población predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua según fuentes de información.	62
4.1.2	Población predial histórica, según padrón de la Municipalidad.....	63
4.1.3	Población predial histórica, según tipo de predio	64
4.2	Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua 2011 – 2014.	65
4.2.1	Población predial que pagan sus impuestos en la MPMN, distrito de Moquegua.....	65
4.2.2	Número de predio que pagan el impuesto, con y sin campaña / amnistía tributaria.	66

4.2.3	Recaudación impuesto predial, según ejercicio anual y deuda años anteriores 2011 – 2014.....	67
4.2.4	Recaudación impuesto predial, con y sin campaña / amnistía tributaria 2011 – 2014.....	68
4.2.5	Duración campañas de amnistía tributaria 2011 – 2014.....	70
4.2.6	Políticas públicas campaña tributaria 2011 – 2014.....	71
4.2.7	Premiaciones y reconocimientos a contribuyentes con campaña / amnistía tributaria	73
4.2.8	Destino de recaudación impuesto predial urbano 2011 – 2014	74
4.3	Percepción contribuyente sobre gestión impuesto predial 2015.....	75
4.4	Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria sobre gestión del impuesto predial 2015.....	85
4.5	Prueba de Hipótesis.....	90
4.5.1	Comprobación de hipótesis específica N°1:	90
4.5.2	Comprobación de hipótesis específica N°2:	92
4.5.3	Comprobación de hipótesis específica N°3:	93
4.5.4	Comprobación de hipótesis específica N°4:	94
4.6	Discusión de resultados.....	95
CAPITULO QUINTO		98
V.	CONCLUSIONES.....	98
5.1	Conclusiones.....	98
5.1.1	General	98
5.1.2	Específicas.....	98
5.2	Sugerencias o recomendaciones.....	100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		108

ÍNDICE CUADROS

Cuadro N° 1: Distribución de la muestra según tipo de predio, según padrón de la MPMN. 2014	57
Cuadro N° 2: Escala de valoración Recaudación del impuesto predial.....	59
Cuadro N° 3: Población predial de la MPMN Distrito Moquegua, según padrón de la Municipalidad y el INEI	62
Cuadro N° 4: Población predial histórica, según padrón de la Municipalidad.....	64
Cuadro N° 5: Población predial de la MPMN Distrito Moquegua, según tipo de predio	65
Cuadro N° 6: Población predial que pagan sus impuestos prediales en la MPMN, distrito Moquegua, según información de la MPMN e INEI.....	66
Cuadro N° 7: Número de predios que pagaron el impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto distrito Moquegua, con campaña y sin campaña. 2015	67
Cuadro N° 8: Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua. 2015	68
Cuadro N° 9: Recaudación del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua, con y sin campaña / amnistía tributaria. 2015.....	69
Cuadro N° 10: Tiempo de duración histórica de recaudación del impuesto predial MPMN, Distrito Moquegua, según días al año. 2015.....	70
Cuadro N° 11: Políticas públicas de recaudación del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua. 2015	71
Cuadro N° 12: Financiamiento de premiación y reconocimiento contribuyentes con campaña / amnistía tributaria. 2015	73
Cuadro N° 13: Nivel de conocimiento de contribuyentes sobre impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.....	Anexo
Cuadro N° 14: Situación de pago impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo

Cuadro N° 15: Causa principal del no pago del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 16: Opinión de contribuyentes sobre importe del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 17: Exigencia del contribuyente para pago puntual del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 18: Opinión sobre calidad de atención a contribuyentes en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 19: Opinión sobre procedimiento de cobranza a contribuyentes prediales en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 20: Opinión sobre diferenciación tarifaria del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 21: Opinión sobre preferencia en modalidad de pago del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 22: Opinión sobre campañas / amnistías tributarias en la MPMN, Distrito Moquegua - 2015.	Anexo
Cuadro N° 23: Opinión respecto a la morosidad de pago impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	Anexo
Cuadro N° 24: Percepción exigencia de contribuyentes en mejorar atención en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	Anexo
Cuadro N° 25: Opinión sobre exigencia de contribuyentes para mejora servicios que justifiquen cobro impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	Anexo
Cuadro N° 26: Comentario sobre exigencia de los contribuyentes respecto a la simplificación para la determinación del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	Anexo
Cuadro N° 27: Opinión sobre campañas / amnistías tributarias en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	Anexo

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Nivel de conocimiento de contribuyentes sobre impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	75
Gráfico N° 2: Situación de pago del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015	76
Gráfico N° 3: Causa principal del no pago del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.....	77
Gráfico N° 4: Opinión de contribuyentes sobre importe del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua -2015.....	78
Gráfico N° 5: Exigencia del contribuyente para pago puntual del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	79
Gráfico N° 6: Opinión sobre calidad de atención a contribuyentes en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	80
Gráfico N° 7: Opinión sobre procedimiento de cobranza a contribuyentes prediales en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	81
Gráfico N° 8: Opinión sobre diferenciación tarifaria del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	82
Gráfico N° 9: Opinión sobre preferencia en modalidad de pago del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	83
Gráfico N° 10: Opinión sobre campañas / amnistías tributarias en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.....	84
Gráfico N° 11: Opinión respecto a la morosidad de pago del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	85
Gráfico N° 12: Percepción exigencia de contribuyentes en mejorar atención en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	86

Gráfico N° 13: Opinión sobre exigencia de contribuyentes para mejora de servicios que justifiquen cobro impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.	87
Gráfico N° 14: Comentarios de exigencia de los contribuyentes respecto a la simplificación para la determinación del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.....	88
Gráfico N° 15: Opinión sobre campañas / amnistías tributarias en la MPMN, Distrito Moquegua – 2015.....	89

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, Diseño de Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua, 2015, corresponde al estudio de los recursos obtenidos por el cobro del impuesto predial anual que grava al valor de los predios urbanos y rústicos en base al autovalúo, a favor de la municipalidad, la misma que registra una alta tasa de morosidad por este concepto, afectando seriamente los ingresos y el presupuesto de la Municipalidad que permita mejorar los servicios a la ciudad.

El objetivo es Diseñar un programa de mejora de recaudación del impuesto predial según lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico en la MPMN, distrito Moquegua.

La metodología empleada comprende el estudio descriptivo de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua, durante el periodo 2011 – 2014, a fin de analizar el padrón de contribuyentes, el comportamiento de políticas y la recaudación del impuesto predial; además, la percepción de actores: contribuyentes prediales y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria respecto a la gestión del impuesto predial.

Los resultados indican que el catastro se encuentra desactualizado, la recaudación del impuesto predial es baja, la percepción de contribuyentes es insatisfactoria y los trabajadores perciben la gestión como deficiente.

La conclusión a la que se arriba es que la recaudación del impuesto predial en la municipalidad es baja e injusta producto de las políticas públicas inadecuadas e irracionales.

El trabajo comprende la siguiente estructura:

- Capítulo Primero: Problema de Investigación; comprende la descripción de la realidad problemática, definición del problema, los objetivos, la justificación e importancia, la definición conceptual y operacional de la variable de investigación y las hipótesis.
- Capítulo Segundo: Marco Teórico; contiene los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el marco conceptual.
- Capítulo Tercero: Metodología; conformado por los tipos de investigación según criterios, diseño de investigación, nivel de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos; y la validez de los instrumentos de investigación.
- Capítulo Cuarto: Resultados; conformación de la población predial en la MPMN, recaudación del impuesto predial, percepción del contribuyente sobre la gestión del impuesto predial, percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria; y la discusión de resultados.
- Capítulo Quinto: Conclusiones; general y específicas, recomendaciones.

CAPITULO PRIMERO

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática.

La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es baja históricamente, en el año 2014 la cobranza sólo logro el pago del 16.69%, respecto al registro de predios del INEI para el 2014, a pesar de las facilidades que ofrece la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua mediante campañas / amnistías tributarias que condonan las multas, moras, intereses y otorgan premios a contribuyentes morosos que pagan sus impuestos en el marco de las campañas / amnistías tributarias. Los periodos de cobranza mediante las campañas / amnistías tributarias a través del tiempo han crecido sustancialmente, al extremo de superar el tiempo de los periodos de cobranza normal; es decir, sin campaña, las mismas que van en contra del desarrollo y fortalecimiento de una adecuada cultura tributaria en la población.

1.2 Definición del problema.

Se define el problema mediante el planteamiento de interrogantes:

1.2.1 Pregunta General

¿Qué direccionamiento debe tener la propuesta de mejora de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua?

1.2.2 Preguntas Específicas.

- a. ¿Cómo está conformado el padrón de contribuyentes prediales de la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014?
- b. ¿Cómo es la recaudación del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua 2011 - 2014?
- c. ¿Cómo es la percepción de los contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua?
- d. ¿Cómo es la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua?

1.3 Objetivo de la investigación.

1.3.1 Objetivo General.

Diseñar un programa de mejora de recaudación del impuesto predial según lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Analizar la conformación del padrón de contribuyentes prediales de la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014.
- b. Determinar la recaudación del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014.
- c. Determinar y analizar la percepción de los contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.
- d. Determinar y analizar la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

1.4 Justificación e importancia de la investigación.

1.4.1 Justificación

Se justifica metodológicamente, al establecerse políticas y estrategias en la recaudación del impuesto predial con base en lineamientos técnicos y legales, a partir de los resultados del diagnóstico y percepción de involucrados, como son los funcionarios de la municipalidad y los contribuyentes prediales para establecer estrategias que permitan el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial, los que se ven reflejados en la propuesta estructurada que se presenta.

1.4.2 Importancia

Su importancia es práctica, dado que la propuesta del programa de mejora, de aplicarse permitirá incrementar los ingresos por concepto del impuesto predial de la MPMN en forma sostenida y desarrollará la cultura tributaria en la población; y mejoraría la capacidad financiera de la MPMN, a fin de mejorar la atención a las necesidades más urgentes de la población.

1.5 Variable: Recaudación del impuesto predial.

1.5.1 Definición Conceptual

La recaudación del impuesto predial, son los recursos obtenidos por el tributo anual que grava al valor de los predios urbanos y rústicos en base al autovalúo, a favor de las municipalidades.

1.5.2 Definición Operacional

La variable recaudación del impuesto predial será determinada mediante la revisión y análisis documental de la población predial, la recaudación del impuesto predial con y sin campañas / amnistías tributarias 2011 – 2014. Además, la aplicación de encuestas y entrevistas de percepción respecto a la gestión del impuesto predial a contribuyentes y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN, distrito Moquegua.

1.6 Hipótesis de la investigación.

1.6.1 Hipótesis General

El programa de mejora de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua responde a lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- a. El padrón de contribuyentes prediales esta desactualizado en la MPMN, distrito Moquegua. 2011 – 2014
- b. La recaudación del impuesto predial es baja en la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014.
- c. La percepción de los contribuyentes es insatisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.
- d. La percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria es deficiente respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

CAPITULO SEGUNDO

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.

2.1.1 Antecedentes internacionales:

Existen estudios que anteceden nuestra investigación, respecto a la recaudación del impuesto predial en municipios de países vecinos, generalmente a nivel de tesis:

Albarrán, J. (2012). Eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Nezahualcóyoti. Estado de México 2005-2010. Una visión desde el federalismo fiscal. (Tesis de Maestría). Distrito Federal de México, México. Instituto Politécnico Nacional. Cuyo objetivo fue, elaborar un análisis sobre la importancia que tiene la recaudación de los ingresos propios para las finanzas públicas municipales, examinando la recaudación en el impuesto predial en el municipio de Nezahualcóyotl bajo el esquema de recolección de recursos establecido en el mismo, dadas las dimensiones del municipio y los valores catastrales en el mercado, considerando sus alcances y limitaciones, y que representa este impuesto para el federalismo fiscal en México, que es un instrumento de desarrollo regional. La **metodología** empleada fue, revisión documental y datos históricos de la

recaudación, elaboración, diseño y aplicación de encuesta a la población (100 propietarios de inmuebles de diferentes colonias que presentan atrasos en el cumplimiento del pago del impuesto predial) y entrevista a funcionarios. Análisis de las Finanzas Públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, estado de México, considerando las potestades tributarias y transferencias federales al municipio establecido en el actual Federalismo Fiscal, para poder determinar la importancia del impuesto predial en los ingresos propios del municipios, así como la eficiencia en la recaudación del mismo y proponer alternativas para incrementarla. El **resultado** obtenido fue, la eficiencia recaudatoria del municipio de Nezahualcóyotl a lo largo del período estudiado es muy baja, a pesar de todos los esfuerzos realizados por las administraciones municipales; destacando la modernización y actualización del padrón catastral, legalización de predios irregulares, incorporación del SIG, la capacitación de personal y mejoramiento de los sistemas computacionales. A pesar de lo anterior, el municipio no ha logrado elevar el número de contribuyentes que pagan dicho impuesto, pues en promedio a lo largo del período solo el 50% del padrón paga. Cabe destacar que el hecho de que se incorporaran más predios al padrón catastral no garantiza que todos ellos paguen su impuesto. El municipio año con año ha obtenido mayor cantidad de recursos por impuesto predial, sin que esto sea resultados de mayor cantidad de contribuyentes cumplan con sus obligaciones, más bien es resultado de la aprobación de incrementos en las tasas impositivas por este concepto (valor por metro cuadrado). Sin embargo, el gobierno municipal considera haber hecho las

inversiones necesarias para modernizar y actualizar su padrón catastral así como haber proporcionado a su personal la capacitación necesaria para facilitar el pago de los contribuyentes atribuyendo la carencia de pago a una falta de cultura y a la situación económica actual. Por otra parte, los contribuyente argumentan no estar al corriente en sus pagos, debido a principalmente a: no tener dinero, no recibir su boleta predial, el impuesto es muy alto y está mal calculado, predio se encuentra en litigio, abandono o deshabitado y uno de los argumentos más importantes es que no ven reflejados sus impuestos en la mejora de los servicios municipales, así como por cuestiones políticas y consideran que el partido actual es corrupto e ineficiente. La **conclusión** a la que se llegó fue que, la eficiencia recaudatoria del impuesto predial en el municipio de Nezahualcóyotl es limitada, bajo el esquema de recaudación de recursos establecidos, dadas las dimensiones del mismo y los valores establecidos de la propiedad; debido a la falta de planeación, organización, registro de contribuyentes y cobro coactivo, generando una dependencia en las finanzas públicas de las transferencias federales determinadas en el Federalismo Fiscal actual. Finalmente, **recomienda:** Incrementar el número de corredores de valor que existen actualmente en el Código Financiero del Estado de México, toda vez que el desarrollo inmobiliario y urbano del municipio ha cambiado de manera significativa, creando nuevas zonas de desarrollo comercial y de servicios que no están catalogadas como corredores de valor a pesar de que reúnen con creces los requisitos para ello. Utilizar una sola referencia de valores de suelo

y de construcción para determinar los valores catastrales para la determinación de la base gravable del impuesto predial y del impuesto sobre la adquisición de inmuebles. La referencia de los valores deberá ser la de ISAL, toda vez que está más próxima de los valores reales del mercado; aunque se recomienda un esquema de transición gradual, que incluso puede llevar a varios años, que permita amortiguar el efecto del incremento de la base gravable para evitar un fuerte impacto sobre el universo total de contribuyentes.

Asimismo, **Jácome, A. (2013). Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca (Tesis de Maestría). Quito, Ecuador. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador.** El **objetivo** fue, analizar la capacidad recaudatoria del impuesto predial que tiene el Municipio de Cuenca. La **metodología** empleada fue, modelos de micro simulación para estimar el aumento o no de la recaudación del impuesto predial en Cuenca, con el cambio de impuesto, de plano a progresivo. Luego se presentó la pobreza por necesidades básicas insatisfechas y dos medidas de desigualdad y concentración a fin de analizar la equidad en la recaudación del impuesto predial y su relación con la pobreza que tiene el Cantón. El **resultado** obtenido fue que, el impuesto predial en Cuenca es un impuesto dado, ya que la cuota representa siempre la misma proporción de la base imponible. La importancia de este impuesto dentro de los ingresos tributarios fue de 8.37%. Se llegó a las siguientes **conclusiones**: las tablas propuestas para el impuesto

predial, tanto urbano como rural, en el año 2011 la municipalidad de Cuenca habría pasado de recaudar 1,74 millones de dólares a recaudar 113 millones de dólares en el impuesto predial urbano y hubiera recaudado 11,90 millones de dólares por impuesto predial rural en lugar de 0.28 millones de dólares. Es decir, la recaudación actual del impuesto predial urbano representa el 1.54% de lo que se podría llegar a recaudar con el esquema propuesto, y en el caso del impuesto predial rural lo que se recaudó en el año 2011 en Cuenca representa el 2.32% de lo que se llegaría a recaudar con la propuesta que se plantea. Se **recomienda**: realizar un análisis de progresividad de las tablas propuestas, tanto para el impuesto predial urbano como para el impuesto predial rural. Se debería analizar la posibilidad de que en la normativa del impuesto predial urbano y del impuesto predial rural, se incorpore criterios de progresividad para el establecimiento de las tasas ya sea mediante el uso directo de una tabla progresiva para todos por igual, o por lo menos determinar que el establecimiento de las tasas debe ser de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta los estratos socioeconómicos de la población. Se debería analizar también la posibilidad de plantear directrices para el destino de los recursos obtenidos por la recaudación de estos impuestos, de tal forma que un porcentaje fijo se consigne directamente a mejorar las condiciones habitacionales y de salubridad de los hogares más vulnerables en cada jurisdicción. La certeza en el avalúo de los predios puede ser mejorado a través del uso del “avalúo en masa”, que es un avalúo sistemático de grupos de propiedades en una fecha determinada, usando

procedimiento estandarizados y herramientas estadísticas, es decir, usa un sistema basado en fórmulas matemáticas que minimizan la dependencia en el juicio propio de las personas encargadas de realizar los avalúos y por otro lado elimina la dependencia en la honestidad o no de los contribuyentes. Se pueden añadir artículos que regulen el cobro del impuesto, como la: notificación, responsabilidad, reclamos, sanciones a evaluadores, obligaciones de notarios y registradores.

También, **López, J. (2011). Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el municipio de ciudad Ixtepec, Oaxaca. (Tesis de Licenciatura). Ixtepec, Oaxaca. Universidad del Istmo.** Su **objetivo** fue, establecer un programa municipal de mejora en la recaudación del impuesto predial, con la finalidad de incrementar la recaudación bajo un esquema de metas y resultados. La **metodología** utilizada fue, revisión de fuentes bibliográficas a fin de identificar principalmente la información existente en materia de impuesto predial, se recolectaron datos históricos de la recaudación del impuesto predial y se realizó una entrevista estructura para los funcionarios de la Regiduría de Hacienda y de la Tesorería Municipal. Los **resultados** obtenidos fueron, los valores que se pagan por concepto del impuesto predial no son los apropiados porque no corresponden a su valor comercial, esto tiene que ver con la falta de actualización de los predios; asimismo, la baja recaudación está determinada por la tasa aplicable al impuesto predial que es del 0.5%, la baja afluencia de contribuyentes para

efectuar sus pagos o falta de cultura de pago, los descuentos aplicados de manera incorrecta, la falta de difusión para invitar a efectuar el pago de sus contribuciones, entre otras. Respecto al padrón de contribuyentes, durante el trienio 2008-2010 se recaudó en promedio el 50% del total de las cuentas, sin embargo, los ingresos recaudados durante un periodo de tres años representaron apenas el equivalente a un ejercicio fiscal. En **conclusión**, se evidencia que el municipio de Ciudad Ixtepec recauda en promedio una octava parte de lo que debiera recaudar. Se llegó a la conclusión de que, a través del establecimiento del diagnóstico del impuesto predial y el desarrollo del programa propuesto, se puede presentar una evaluación en torno a los logros alcanzados, considerando si se cumplieron con los objetivos de la investigación, y si las preguntas establecidas fueron respondidas satisfactoriamente. Finalmente, se **recomienda**: que la persona que debe presidir la implementación del programa, sea el Presidente Municipal, dado que es la máxima autoridad en el Ayuntamiento y es quien ejerce el liderazgo entre los miembros del Cabildo. Con este hecho, se le dará mayor relevancia y seriedad al programa, no obstante, los ejecutores de las estrategias serán los miembros de la Dirección de Catastro Municipal y la Tesorería Municipal. Es indispensable que los responsables de la implementación del programa tengan la disposición para llevar de forma consecuente cada paso del proceso, y así establecer un orden lógico que permita medir durante la implementación los logros de cada estrategia, y en caso de incumplimiento corregir los errores cometidos a través de la retroalimentación. Antes de la implementación del

programa, es indispensable que las autoridades municipales emprendan una campaña de información y concientización de la ciudadanía, acerca de la importancia que tiene el realizar el pago de sus impuestos, preparando así el escenario para que los peritos valuadores comiencen con la actualización de las características y valores de los predios. Se sugiere que se condicione la expedición de permisos, certificados, licencias, etc. a los contribuyentes que presenten adeudos de sus cuentas. Una vez que estos adeudos sean cubiertos, se podrá realizar el trámite que desea. Los recursos recaudados vía impuesto predial, deberán utilizarse únicamente en obras y servicios públicos, los cuales serán etiquetados con el lema de “predial trabajando” con la finalidad de que los ciudadanos tengan la seguridad de que sus recursos están siendo implementados para el beneficio de la población. En caso de lograrse el éxito del programa, una vez culminada el periodo de administración del municipio, se sugiere que se deje todo registros y formas de operación a la nueva administración con la finalidad de darle continuidad al programa desarrollado.

De igual manera, **Rodríguez, A. (2012). Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el casco central del municipio libertador del estado Mérida. Periodo de estudio: 1996 – 2009. (Tesis de Maestría). Mérida, Venezuela. Universidad de los Andes.** Su principal **objetivo** fue, diseñar una propuesta gerencial para incrementar el nivel de recaudación tributaria por concepto de Impuesto inmobiliario urbano

en el casco central del municipio Libertador del estado Mérida, durante el período: 1996 – 2009. La **metodología** utilizada fue, análisis cuantitativo sobre el nivel de recaudación tributaria por rubros anualmente, durante los últimos trece años. Se realizó una encuesta a una muestra de contribuyentes ubicados entre las calles 26 y 36. Finalmente se realizó una entrevista personal al staff de Gerentes y Directores del SAMAT. Los **resultados** fueron: el impuesto inmobiliario urbano representa en promedio el 17.37% de los ingresos tributarios captados y tan solo el 2.27% del total de ingresos percibidos por el municipio durante el período considerado, pudiendo resaltar la poca participación que presenta este impuesto. Se aplicaron las encuestas a 121 contribuyentes, siendo el 60.20% persona naturales y el 39.80% personas jurídicas; argumentan no estar al día con el pago por descuido personas, falta de una política de cobranza efectiva e información y por no haber sido notificados. El 64.68% está dispuesto a pagar un monto más elevado, si la Alcaldía le garantizará mayor seguridad en la zona de afluencia y alrededores de su negocio o inmueble; el 10.45% debe ser informado de manera clara y precisa, y sean invertidos los recursos captados por este impuesto. El 57.71% emplea 3 horas o más en el pago del impuesto, el 20.93% no contestó por desconocer el procedimiento aludiendo no cumplir con esta obligación. En relación a la necesidad de agilizar el procedimiento de pago por parte de la alcaldía; el 40.30% sugiere que se le envíe directamente un cobrador a su inmueble o negocio y el 45.27% prefiere pagar el impuesto personalmente en las oficinas. Las entrevistas realizadas a los funcionarios, dieron como

resultado: justifican la tasa de contribuyentes morosos debido a que la Dirección de Catastro Urbano no tiene actualizada la base de registro de contribuyentes y mostraron respuestas evasivas ante la implementación de posibles mejoras sugeridas por los contribuyentes. Se **concluyó** que, el trasfondo desalentador del nivel de desempeño fiscal del IIU en el municipio Libertador, durante el período: 1996 – 2009, deja entrever el poco interés político por fortalecer las finanzas locales en el marco de una filosofía de autosuficiencia financiera y planificación estratégica a mediano plazo. Dada la necesidad actual de comenzar a revertir esta lamentable situación, se **recomienda** un plan de acción gerencial a corto y mediano plazo. En este sentido se proponen las siguientes acciones a: Corto Plazo, fortalecer los esfuerzos aislados que viene desarrollando el SAMAT por mejorar el nivel de recaudación fiscal y aminorar el nivel de morosidad, mediante la implantación de una verdadera política comunicacional hacia el contribuyente de manera permanente y convincente, sustentada en una novedosa plataforma tecnológica que facilite el envío vía Internet a cada contribuyente registrado en la Base de Datos que maneja este organismo, de toda la información fiscal actualizada sobre su(s) inmueble(s) y sobretodo, el convencimiento de la importancia de cancelar el IIU, destacando las ventajas personales y colectivas del mismo, a través de hechos concretos de inversión de recursos. En este sentido debe facilitarse todo el procedimiento de liquidación y pago a través de Internet, evitando el traslado y las colas innecesarias en las oficinas de la Alcaldía, para lo cual se requiere explicar claramente este procedimiento

al contribuyente y ofrecerle seguridad técnica en las citadas operaciones, así como la disponibilidad de agencias bancarias con poca afluencia de público y suficientes puntos de venta en las instalaciones de Caja de la Alcaldía para aquellos contribuyentes reacios a hacer uso de la Internet para tales efectos. Por otra parte, se recomienda poner en marcha operativos itinerantes de cobro del IIU con cierta regularidad al año, desarrollados por personal especialmente entrenado para ello y con el apoyo de los funcionarios del SAMAT, especialmente orientados hacia aquellos contribuyentes morosos con el tributo. Estos operativos pueden realizarse por sectores, yendo directamente a visitar al contribuyente a su inmueble o negocio o a través de lugares de alta concurrencia de público. En todo caso, lo importante en estos operativos radica en invitar al contribuyente a ponerse al día con el IIU, convenciéndole de las mejoras en los servicios públicos del municipio que se obtendrán de su aporte, dejando como último recurso el hacer uso del conjunto de sanciones tributarias que la Ordenanza establece al respecto. De esta manera se irá fortaleciendo la cultura tributaria que la Ordenanza establece al respecto. De esta manera se irá fortaleciendo la cultura tributaria de manera natural y no mediante el uso de medidas coercitivas. A mediano plazo, diseñar una estrategia gerencial más amplia y precisa en el tiempo, que tenga como norte la sostenibilidad fiscal del IIU bajo la filosofía de la autosuficiencia financiera, teniendo como objetivo fundamental lograr la convicción del contribuyente de mantenerse al día en el pago de este tributo, involucrándolo directamente en el diseño, ejecución y control de las políticas

definidas a favor del colectivo social, para lo cual es indispensable establecer una muy eficiente política comunicaciones que le informe permanentemente de la forma y manera en que son invertidos sus recursos en la comunidad. Igualmente, es recomendable, zonificar el municipio por sectores, a fin de evaluar más eficientemente el rendimiento particular de cada política y la revisión del mecanismo de cálculo actual del IIU, en función de las condiciones socio-económicas propias de cada sub localidad, a objeto de hacerlo más equitativo al contribuyente. Finalmente, se recomienda ir ajustando progresivamente el monto a cobrar en función del valor del inmueble y la situación económica de la región, fomentando la idea de elaborar a mediano plazo un mecanismo de cálculo más expedito y transparente del IIU a través de la puesta en marcha de un sistema diferenciado de alícuotas por sectores, acorde a las condiciones económicas y sociales del contribuyente, para lo cual es recomendable plantearse desde ya la necesaria modificación de la actual Ordenanza del IIU, por cuanto no consideró aspectos de técnica recaudatoria, ni principios tributarios fundamentales como la sencillez y transparencia en los cálculos.

Además, **Vásquez, J. (2013). Propuesta de política fiscal recaudatoria para los municipios, el caso del impuesto predial. (Tesis de Maestría). Distrito Federal de México, México. Instituto Politécnico Nacional.** Sus **objetivos** fueron, analizar las políticas exitosas implementadas principalmente por los municipios que son capitales de los estados y que han

provocado la mejora de ingresos municipales mediante la vía del impuesto predial. Investigar, analizar y proponer algunas estrategias de modernización hacendaria que permitan a los municipios tener un referente que se retome y ejecute conforme a sus necesidades para lograr incrementar la recaudación del impuesto predial. La **metodología** que se empleó fue, analizar la relación que existe entre el impuesto predial y la eficacia en su recaudación, esto nos permitirá comprender la dependencia o exclusión que llevan consigo estos conceptos y del porque la importancia de buscar su modernización. Se realizó un análisis normativo de las diversas leyes existentes en los estados y que se aplican en los municipios – capitales de los mismos; contrastando los resultados obtenidos de manera estadística a fin de conocer que tan importante resultó esa implementación. Analizó los instrumentos de cálculo y cobro del impuesto predial a fin de conocer cuáles han sido más exitosos y ver su viabilidad. Revisión de fuentes bibliográficas del impuesto predial, revisión de fuentes históricas de la recaudación del impuesto predial. Los **resultados** obtenidos fueron, el problema de los municipios no reside por completo en su pésima administración de recursos y medidas para el cobro de este impuesto; sino que desde el plano estatal no se apoya a este concepto; la federación ya realizó su parte con la reforma a la Ley, pero no vigilo el debido cumplimiento de dichas reformas, además de no poder brindar un programa federal que permitiera que todos los municipios del país caminaran de la mano con la visión de desarrollo que se tienen en cada estado y la federación. Las variables básicas catastrales que captan los catastros con

mayor frecuencia es la relacionada con la identificación y ubicación de los predios propietarios de los bienes inmuebles y las características de los predios. El 44.9% de los municipios utilizan el método topográfico para realizar sus levantamientos catastrales. El 60.1% de los padrones integra información tanto rural como urbana. El 51% de los municipios utilizan el sistema de producción automatizado para generar productos catastrales. Aproximadamente el 79.8% de los municipios tienen información catastral en medios digitales. Se **concluyó** que, es urgente apoyar de manera decidida por parte de los otros niveles de gobierno (federal y estatal), la modernización de los sistemas de recaudación predial y catastro. La mayoría de los municipios del país trabaja sobre registros y valores catastrales no actualizados, lo cual es un indicador del atraso en los sistemas para captar la información, los municipios carecen de recursos técnicos para realizar mejores prácticas; esto incide en la baja recaudación del impuesto predial. Al final, **propone**: generar un solo instituto u organismo que administre el catastro a nivel nacional, permitirá delegar sólo el cobro del impuesto al municipio, incrementado su eficiencia recaudatoria. Generar una base impositiva que se deriva del valor del mercado y se estandariza a través de diferentes autoridades locales. El municipio debe constituir una base importante para la movilización de los ingresos para satisfacer las necesidades locales.

2.1.2 Antecedentes nacionales:

Los antecedentes de investigaciones en temas son muy reducidos, salvo referente a temas indirectamente relacionados que para nuestro caso no resultan útiles:

Chigne, P. y Cruz, E. (2014). Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque. Periodo 2010 – 2012. (Tesis de Licenciatura). Lambayeque, Perú. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Tuvo por **objetivo**, analizar de manera comparativa la Amnistía Tributaria en la recaudación del impuesto al patrimonio predial y de los principales contribuyentes. La **metodología** empleada fue, se realizó investigación bibliográfica, observación del fenómeno y una entrevista al personal del área de rentas (Gerente). Los **resultados** obtenidos fueron, en el transcurso de los años la recaudación no ha sido prospera para la municipalidad provincial de Lambayeque debido a que se tiene un sistema con muchos errores operacionales, donde la data de los predios y los contribuyentes en su mayoría no es información verídica. No existe una igualdad o equidad en la contribución del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, debido a que al darse una amnistía tributaria se está otorgando un mayor beneficio a los contribuyentes morosos y una desventaja a los contribuyentes puntuales presentándose así una desigualdad

la cual va en contra de la Teoría del Sacrificio. (El sacrificio por pago del impuesto debe ser igual, es decir que todos experimentemos ese sacrificio). Las **conclusiones** alcanzadas fueron, se afirma que se obtuvo una mayor recaudación cuando se dieron las amnistías, pero en cuanto a la disminución de la morosidad demuestra que es contraria a la hipótesis porque el nivel de la morosidad fue incrementándose de manera anual. (H: Otorgamiento de la amnistía tributaria contribuirá a la mejor recaudación del impuesto al patrimonio predial y la disminución de la morosidad en los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010 – 2012). Finalmente, se **sugiere**: el Área de Rentas de la MPL debe emprender una campaña de información a través de publicidad impresa sobre las fechas de vencimiento del impuesto hacerles llegar notificaciones, además que la recaudación del impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros. Las amnistías tributarias deben ser otorgadas de manera restringida por parte de la MPL, y deben de crear estrategias para recaudar ingresos a corto plazo, a fin de dar beneficios a aquellas contribuyentes puntuales, como sorteos de electrodomésticos y descuentos por pronto pago. Las amnistías deben ser eventos extraordinarios, no ser parte del quehacer ordinario o de la conducta cíclica de la administración ni una respuesta desesperada a la necesidad de incrementar el ingreso en el corto plazo se deben crear estrategias para recaudar ingresos a corto plazo, a fin de

dar beneficios a aquellos contribuyentes puntuales, como sorteos de electrodomésticos y otros por pronto pago. Se debe desarrollar estrategias para conseguir la aceptación social del tributo, disminuir la tolerancia a la evasión y la defraudación tributaria y que los ciudadanos ubiquen, por un lado, la relación entre el Estado y la Sociedad y, por otro, consideren a la tributación como uno más de sus deberes.

Además, **Ruíz, J., Ayvar, D. Castillo, A. y Allauca, W. (2012, Julio). Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Huaraz – Perú. 2008 – 2010. Trabajo presentado en el VIII Congreso Iberoamericano de Administración Empresarial y Contabilidad, y VI Congreso Iberoamericano de Contabilidad de Gestión, Lima, Perú.** Su **objetivo** fue, determinar las estrategias tributarias adecuadas que incrementen la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el periodo 2008-2010. Se empleó la siguiente **metodología**: revisión de información histórica (recaudación tributaria de los años 2008 al 2010), una encuesta a funcionarios (Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Servicios Públicos y 37 trabajadores de las tres gerencias) y otra a los contribuyentes. Se obtuvieron los siguiente **resultados**: no se está dando el apoyo debido a la administración tributaria municipal, generando que sea ineficiente y el grado de evasión tributaria sea muy elevado, tampoco existen padrones confiables de contribuyentes, es decir no hay un control de pago

adecuado que permita visualizar quienes están en la situación de omisos y/o morosos. No se ejecutan procesos de verificación de pagos, para comprobar si todo lo que se ha pagado ha ingresado a los fondos municipales. La municipalidad no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar con los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria. La gestión de la municipalidad en el campo tributario es ineficiente, puesto que el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados, cuenta con computadoras no optimas, la red es lenta, en cuanto al aspecto financiero es escaso, como consecuencia del gasto que genera la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en relación a lo que recauda. Se llegó a la **conclusión** de que, la MDH no aplica estrategias adecuadas, lo cual repercute negativamente en la administración y por ende en la recaudación tributaria tal es así que desde el 2008 al 2010 la recaudación de todos los tributos ha disminuido en un 25%. Finalmente se **recomienda**, por lo visto la municipalidad carece de una gestión basada en planificación y estrategias estructuradas para ejecutar las decisiones, las estrategias que propone son: Estrategia de comunicación: la televisión es un recurso que se debe explotar aprovechando la distinguida tele centro Global Noticias de Huaraz. Estrategia de Concertación (otorgamiento de incentivos a los contribuyentes), búsqueda de acuerdos convenientes para todos. Estrategia de Otorgamiento de

Incentivos a los Contribuyentes que pagan sus tributos oportunamente.
Estrategia de registro de contribuyentes.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 El sistema tributario municipal

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. *Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo de su artículo 70 del Capítulo IV.*

El término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. *Código Tributario, Norma II del Título Preliminar.*

Son rentas municipales:

1. Los tributos creados por ley a su favor.

2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
3. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
4. Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
5. Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
6. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
8. Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
9. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción.

Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 69° del Capítulo III.

2.2.1.1. Impuestos, tasas y contribuciones municipales

- a. Impuestos municipales:

1. El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. *Ley de tributación municipal, en el artículo 8° del Capítulo I del Título II.*
2. El impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. *Ley de tributación municipal, en el artículo 21° del Capítulo II del Título II.*
3. El impuesto al patrimonio vehicular grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagon con una antigüedad no mayor de tres (3) años. *Ley de tributación municipal, en el artículo 30° del Capítulo III del Título II.*
4. El impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas. *Ley de tributación municipal, en el artículo 38° del Capítulo IV del Título II.*
5. El impuesto a los juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. *Ley de tributación municipal, en el artículo 48° del Capítulo V del Título II.*

6. El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura. *Ley de tributación municipal, en el artículo 54° del Capítulo VI del Título II.*
- b. Contribuciones:
1. La contribución especial de obras públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. *Ley de tributación municipal, en el artículo 62° del Capítulo I del Título III.*
- c. Tasas municipales:
1. Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. *Ley de tributación municipal, inciso a) del artículo 68° del Capítulo II del Título III.*
 2. Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad. *Ley de*

tributación municipal, inciso b) del artículo 68° del Capítulo II del Título III.

3. Las licencias de funcionamiento: son tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios. *Ley de tributación municipal, inciso c) del artículo 68° del Capítulo II del Título III.*
4. Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquél que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicta la autoridad competente del Gobierno Central. *Ley de tributación municipal, inciso d) del artículo 68° del Capítulo II del Título III.*
5. Otras licencias: son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal, con el límite establecido en el artículo 67. *Ley de tributación municipal, inciso e) del artículo 68° del Capítulo II del Título III.*

2.2.1.2. La administración tributaria municipal

Los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. *Código Tributario, artículo 52° del Título I del Libro Segundo.*

2.2.2 Potestad tributaria municipal

2.2.2.1. La potestad tributaria

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. *Constitución Política del Perú de 1993, segundo párrafo de su artículo 74°.*

2.2.2.2. La potestad tributaria en los gobiernos locales

Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los

límites que señala la Ley. *Código Tributario en el octavo párrafo de la Norma IV.*

2.2.3 Las facultades de la administración tributaria municipal

Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, distinto a los señalados en los artículos precedentes, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad. *Código Tributario, artículo 54° del Título I del Libro Segundo.*

2.2.3.1 Facultad de recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. *Código Tributario, artículo 55° del Capítulo I del Título II del Libro Segundo.*

2.2.3.2 Facultad de determinación

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
Código Tributario, artículo 59° del Capítulo II del Título II del Libro Segundo.

2.2.3.3 Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. *Código Tributario, artículo 62° del Capítulo II del Título II del Libro Segundo.*

2.2.3.4 Facultad de resolución o reexamen

El órgano encargado de resolver está facultado para hacer un nuevo examen completo de los aspectos del asunto controvertido, hayan sido o no planteados por los interesados, llevando a efecto cuando

sea pertinente nuevas comprobaciones. *Código Tributario, artículo 127° del Capítulo I del Título III del Libro Segundo.*

2.2.3.5 Facultad de sanción

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias. *Código Tributario, artículo 82° del Capítulo III del Título II del Libro Segundo.*

2.2.3.6 Facultad de ejecución

La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. *Código Tributario, artículo 114° del Título II del Libro Segundo.*

Para el caso de los Gobiernos Locales no se aplican las disposiciones del Código Tributario, sino las contenidas en el Capítulo III de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

2.2.4 Marco legal del impuesto predial

2.2.4.1 Hecho gravado

El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones

fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. *Ley de tributación municipal, en el artículo 8° del Capítulo I del Título II.*

2.2.4.2 Predios urbanos y rústicos

- a. Predio urbano: Se considera predio a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo II.A.01 del Capítulo A del Título II.*
 - Terreno urbano: se considera terreno urbano al que está situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano; así como los terrenos sin edificar, siempre que cuenten con los servicios generales propios del centro poblado y los que tengan terminadas y recibidas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo II.A.02 del Capítulo A del Título II.*

- Edificaciones: se entiende por edificaciones a las construcciones o fábricas en general. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo II.A.03 del Capítulo A del Título II.*
 - Obras complementarias: son obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes todas las que se encuentran adheridas físicamente al suelo o a la construcción, y no pueden ser separadas de éstos sin destruir, deteriorar, ni alterar el valor del predio porque son parte integrante y funcional de éste, tales como cercos, instalaciones exteriores eléctricas y sanitarias, ascensores, instalaciones contra incendios, instalaciones de aire acondicionado, piscinas, muros de contención, subestación eléctrica, pozos para agua o desagüe, pavimentos y pisos exteriores, zonas de estacionamiento, zonas de recreación, y otros que a juicio del perito valuador puedan ser calificados como tales. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo II.A.04 del Capítulo A del Título II.*
- b. Predio rústico: se considera predio rústico a los terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como

urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

Forman parte del predio rústico, la tierra, el agua y su ecosistema, así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existan en él. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo III.A.01 del Capítulo A del Título III.*

- Terrenos eriazos: se considera terrenos eriazos aquellos que se encuentran sin cultivar por falta o exceso de agua y los terrenos improductivos y terrenos ribereños al mar los ubicados a lo largo del litoral de la República, en la franja de 1 km. medido a partir de la línea de la más alta marea. En ambos casos se entiende que estos terrenos estarán situados fuera del área urbana y que no se encuentran comprendidos en las zonas de expansión urbana señalados en los planes urbanos, o en los estudios urbanísticos debidamente aprobados por autoridad competente.

Se debe exceptuar de esta clasificación a los terrenos de forestación y las lomas con pastos naturales dedicados a la ganadería. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo III.A.02 del Capítulo A del Título III.*

- Construcciones e instalaciones fijas y permanentes: son las edificaciones en general, tales como viviendas, depósitos,

cobertizos, talleres, construcciones para beneficio de productos, plantas industriales, hospitales, campos recreativos, vías, infraestructura de riego, etc. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo III.A.03 del Capítulo A del Título III.*

- Plantación permanente: se considera plantación permanente al conjunto de vegetales establecidos en un predio rústico que son susceptibles de explotación económica por más de dos campañas agrícolas y que pertenezca a cualquiera de las categorías siguientes:

- a) Frutales.

- b) Otras especies cuya producción se mantenga durante más de dos años, sin necesidad de efectuar nueva siembra.

No se considera plantación permanente cuando las especies antes citadas se encuentren aisladamente, pues en este caso su valuación sería individual. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo III.A.04 del Capítulo A del Título III.*

- Plantaciones anuales: son plantaciones anuales aquellas cuyo periodo vegetativo normal es igual o menor de un año. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo III.A.05 del Capítulo A del Título III.*

2.2.4.3 Acreedor del impuesto predial

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. *Código Tributario, artículo 4° del Título I del Libro Primero.*

2.2.4.4 Deudor del impuesto predial

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. *Código Tributario, artículo 7° del Título I del Libro Primero.*

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho. *Ley de Tributación Municipal, artículo 10° del Capítulo I.*

- a. Sujetos pasivos del impuesto predial: son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Ley de Tributación Municipal, artículo 9° del Capítulo I.

2.2.4.5 Base imponible del impuesto predial

- a. Base imponible: La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales

características. *Ley de Tributación Municipal, artículo 11° del Capítulo I.*

- b. Base imponible para terminales, pistas de aterrizaje y demás terrenos de los aeropuertos de la República: la base imponible para el pago del Impuesto Predial correspondiente a los Terminales de Pasajeros, de carga y de Servicios de los Aeropuertos de la República, para efectos del pago del Impuesto Predial, está constituida por el valor arancelario del terreno y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y a las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación aprobadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. *Ley 26836, artículo 1°.*

Precisase que la base imponible para el pago del Impuesto Predial correspondiente a las Pistas de Aterrizaje, Calles de Rodaje, Avenidas de Acceso, Plataforma de Aviones y los demás terrenos que conforman la propiedad del Aeropuerto no comprendidos en el artículo anterior, está constituida únicamente por el valor correspondiente al predio rústico más próximo. *Ley 26836, artículo 2°.*

- c. La depreciación se determinará de acuerdo a los usos predominantes, con los porcentajes que se establece en las

siguientes tablas. Cuando se trate de edificaciones especiales o con sistemas constructivos no convencionales, el perito determinará el porcentaje de depreciación por antigüedad y uso, debiendo fundamentar el criterio técnico adoptado. *Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en su artículo II.D.34 del Capítulo D del Título II.*

2.2.4.6 Tasas o alícuotas del impuesto predial

El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto. *Ley de Tributación Municipal, artículo 13° del Capítulo I.*

2.2.4.7 Presentaciones de declaraciones juradas

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. *Ley de Tributación Municipal, artículo 14° del Capítulo I.*

2.2.4.8 Formas de pago del impuesto predial

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. *Ley de Tributación Municipal, artículo 15° del Capítulo I.*

Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14°, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. *Ley de Tributación Municipal, artículo 16° del Capítulo I.*

2.2.4.9 Inafectaciones al impuesto predial

Están inafectas al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS. (Registro de organizaciones conformadas por personas con discapacidad. *Ley 29973, artículo 78°*).
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de

Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectas al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación. *Ley de Tributación Municipal, artículo 17° del Capítulo I.*

2.2.4.10 Deducciones del impuesto predial

Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- a. Predios rústicos destinados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

- b. Predios urbanos declarados monumentos históricos, siempre y cuando sean dedicados a casa-habitación o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.
- c. Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. *Ley de Tributación Municipal, artículo 18° del Capítulo I.*
- d. Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT.

Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

Ley de Tributación Municipal, artículo 19° del Capítulo I.

e. Los predios ubicados en la Amazonía: Para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducirán del valor correspondiente a los predios (autovalúo), en la forma y el porcentaje que establezca el Reglamento de la presente Ley. *Ley 27037, en su artículo 18° del Capítulo III.*

Los beneficios tributarios contenidos en el presente Capítulo se aplicarán por un período de 50 (cincuenta) años. *Ley 27037, en su artículo 19° del Capítulo III.*

2.2.4.11 Prescripción

La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido.

La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años. *Código Tributario, artículo 43°.*

La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario. *Código Tributario, artículo 47°.*

2.2.4.12 Finalidad y distribución del rendimiento del impuesto predial

El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 294 o norma que lo sustituya o modifique.

2.3 Marco conceptual.

2.3.1 Potestad tributaria.

Es el poder del Estado para crear y regular un tributo, o para exonerarlo.

2.3.2 Sistema tributario municipal.

Es el conjunto de tributos cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades; además de las normas tributarias municipales y las entidades encargadas de administrar tales tributos.

2.3.3 Predio urbano.

Terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias.

2.3.4 Predio rústico.

Terrenos que no se encuentran en áreas urbanas y son destinados a la actividad agraria.

2.3.5 Impuesto predial.

Impuesto que grava el suelo (terreno) y las edificaciones (construcciones) que se levanten sobre él.

2.3.6 Acreedor del impuesto predial.

Municipalidad en donde se encuentra ubicado el predio, siendo esta encargada de administrar el impuesto.

2.3.7 Deudor tributario.

Son las personas naturales o jurídicas propietarias del predio.

2.3.8 Base imponible.

Es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje del impuesto.

2.3.9 Inafectación.

No estar obligado a pagar.

2.3.10 Deducción.

Beneficio tributario que busca reducir la base imponible del impuesto.

2.3.11 Padrón de contribuyentes prediales.

Registro de predios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CAPITULO TERCERO

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación.

Se ha tipificado la investigación según criterios o perspectivas, resultando:

3.1.1 Según propósito.

Investigación Básica, produce conocimiento específico a una realidad concreta como es la recaudación del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua.

3.1.2 Según ocasiones de recojo de la información.

Transaccional, la información se recolectó en un solo momento, como una fotografía.

3.1.3 Según número de variables.

Univariable, el estudio sólo aborda una variable, recaudación del impuesto predial.

3.1.4 Según características de la fuente.

Mixto: Primario/prospectivo a través de encuestas cerradas y entrevistas abiertas; y secundario/retrospectivo al revisarse la documentación en la

Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la MPMN, distrito Moquegua.

3.1.5 Según tratamiento de datos.

Mixto: cuantitativo por el procesamiento de información con datos continuos y discretos; y cualitativo en el análisis de políticas públicas, percepción contribuyentes y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN, distrito Moquegua.

3.2 Nivel de investigación.

Descriptivo, se realiza un diagnóstico sobre la recaudación del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua, en base a cuyos resultados se elabora un Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua.

3.3 Diseño de investigación.

Se configura como un diseño de investigación, **No Experimental**, al no existir manipulación de variable alguna; por el recojo de datos es transversal y de nivel descriptivo.

3.4 Población y muestra.

3.4.1 Población.

Conformado por los contribuyentes del ámbito de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua, N= 11,953 contribuyentes prediales, según padrón de la Municipalidad, y 14 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN, distrito Moquegua.

3.4.2 Muestra.

Resultado de la aplicación de la fórmula para determinar la muestra probabilística resultado. n= 217, predios / contribuyentes al 95% de confiabilidad y 5% de error aceptado (Contribuyentes que asistieron a pagar los meses de Septiembre – Octubre del 2015) y, 14 trabajadores (5 en la Subgerencia de Recaudación Tributaria; 5 en la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario; y 4 en la Subgerencia de Ejecución Coactiva).

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{NE^2 + Z^2 PQ}$$

Población (N) : 11,953

p (urbano) : 0.825566803

q (rústico) : 0.174433197

Error (E) : 0.05

Z : 1.96

n =217

**CUADRO N°1: DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA SEGÚN TIPO DE PREDIO.
SEGÚN PADRON DE LA MPMN. 2014**

TIPO PREDIOS	POBLACIÓN		MUESTRA	
	N°	%	N°	%
URBANO	9,868	83%	179	83%
RÚSTICO	2,085	17%	38	17%
TOTAL	11,953	100%	217	100%

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria 2014

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.5.1 Población predial, según padrón de la MPMN.

Revisión de datos históricos del padrón de contribuyentes prediales (urbano y rústico) de la MPMN durante el periodo 2011 – 2014; y los datos estadísticos del INEI.

3.5.2 Recaudación del impuesto predial, según padrón de la MPMN.

Revisión documental en la Gerencia de Administración Tributaria sobre la recaudación del impuesto predial durante el periodo 2011 – 2014 (con y sin campaña / amnistía tributaria), duración de campañas por año, análisis de políticas públicas, gastos por campaña al año, así como uso o destino de la recaudación.

3.5.3. Percepción de contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.

Mediante la aplicación de una encuesta de 10 preguntas cerradas, ofreciendo entre cuatro a cinco alternativas de respuesta, habiendo sido procesada la información por pregunta.

3.5.4. Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.

Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria (Subgerencia de Recaudación Tributaria, Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario, y la Subgerencia de Ejecución Coactiva), mediante una entrevista de cinco preguntas abiertas, luego procesadas pregunta por pregunta.

3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

3.6.1 Población predial, según padrón de la MPMN.

Procesamiento de la información, mediante cuadros estadísticos y estadística descriptiva de datos históricos de la población predial según padrón de la MPMN, según tipo de predio (urbanos y rústicos), durante el periodo 2011 – 2014; y comparación del padrón de contribuyentes registrados por la MPMN y la información del INEI. Análisis de datos a través de estadística inferencial: prueba t de student.

3.6.2 Recaudación del impuesto predial, según padrón de la MPMN

El procesamiento de la información mediante estadística descriptiva de la información recogida en la Gerencia de Administración Tributaria sobre la recaudación del impuesto predial 2011 – 2014 (con y sin campaña / amnistía tributaria), complementada con un análisis de políticas públicas y gastos por campañas. Análisis de datos a través de estadística inferencial: prueba t de student.

CUADRO N° 2: ESCALA DE VALORACIÓN RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

PREDIOS	VALORACIÓN GENERAL	VALORACIÓN ESPECÍFICA
100% (PADRON MPMN)	ALTO: 71% - 100%	SUPERIOR : 91.00% - 100%
		MODERADO: 81.00% - 90%
		INFERIOR : 71.00% - 80%
	MEDIO: 41% - 70%	SUPERIOR : 61.00% - 70%
		MODERADO: 51.00% - 60%
		INFERIOR : 41.00% - 50%
	BAJO: a - 40%	SUPERIOR : 26.67% - 40%
		MODERADO: 13.34% - 26.66%
		INFERIOR : 00.00% - 13.33%

FUENTE: Elaboración propia.

3.6.3. Percepción de contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN

En el análisis de la información sobre percepción de contribuyentes se usaron cuadros estadísticos, estadística descriptiva y representaciones gráficas tipo torta expresado en términos relativos o porcentuales.

3.6.4. Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN.

El procesamiento de la información se realizó mediante cuadros estadísticos, estadística descriptiva y la representación de los resultados en graficas tipo torta.

3.6.5 Procesador estadístico.

Microsoft Excel 2010 e IBM SPSS Statistics versión 22.0.0

3.7 Validez de los instrumentos de investigación.

3.7.1 Alfa de Cronbach.

Previa prueba piloto se ha determinado el grado de fiabilidad de las encuestas, dando como resultado 0.673, considerada aceptable el instrumento para su aplicación.

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido	0	0.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.673	12

3.7.2 Juicio de expertos.

La encuesta y la entrevista fueron sometidas a juicio de expertos a fin de garantizar la claridad, sencillez y fácil entendimiento de los instrumentos. (Ver anexo, se adjuntan las matrices de juicio de expertos, debidamente firmadas en originales).

CAPITULO CUARTO

IV. RESULTADOS

El presente capítulo comprende la descripción o diagnóstico de la variable en estudio, Recaudación del Impuesto Predial en la MPMN, distrito Moquegua; conformación del padrón predial, recaudación del impuesto predial, percepción de contribuyentes sobre gestión del impuesto predial, y percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria:

4.1 Conformación de la población predial en la MPMN, distrito Moquegua

4.1.1 Población predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua según fuentes de información.

Los contribuyentes prediales son los dueños de viviendas o predios en el ámbito del distrito de Moquegua, administrados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que previa revisión documental tanto en el Municipio como en la Encuesta Nacional de Hogares del INEI se ha encontrado.

CUADRO N° 3: POBLACIÓN PREDIAL DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, SEGÚN PADRÓN DE LA MUNICIPALIDAD Y EL INEI.

FUENTE / AÑO	2011	2012	2013	2014
ESTADÍSTICA INEI	20,925	21,466	22,021	22,590
PADRÓN MPMN	10,656	10,703	11,506	11,953
%	50.92	49.86	52.25	52.91
DIFERENCIA	10,269	10,763	10,515	10,637
%	49.08	50.14	47.75	47.09

FUENTE: MPMN, distrito Moquegua. ENAHO - INEI. 2015

El cuadro muestra la población de predios en el ámbito del distrito de Moquegua, MPMN durante el periodo 2011 – 2014, representando el Padrón de la MPMN aproximadamente el 51.49% del registro del INEI durante los 4 años. Teniendo la MPMN registrados 11,953 predios, los mismos que representan al 52.91% del registro del INEI para el año 2014, los que ascienden a 22,590 predios, lo que significa que la Municipalidad no tiene empadronados todos los predios existentes en el ámbito de su jurisdicción. Además, podemos afirmar que la información sobre las características de los predios que se encuentran registrados en el padrón de la MPMN, están desactualizados respecto al valor comercial, dado que muchos predios han sido ampliados en áreas de construcción o incrementos de pisos; y propietarios haciéndose acreedores a descuentos que no les corresponde, información que va contra la recaudación del impuesto predial para la MPMN, distrito Moquegua.

4.1.2 Población predial histórica, según padrón de la Municipalidad.

El padrón de la población predial está conformado por la relación de predios o viviendas registradas en la MPMN, distrito Moquegua, que han sido y son consideradas para el cobro del impuesto predial en la Municipalidad.

**CUADRO N° 4: POBLACIÓN PREDIAL HISTÓRICA,
SEGÚN PADRÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

POBLACION PREDIAL HISTORICA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA				
AÑOS	2011	2012	2013	2014
TOTAL	10,656	10,703	11,506	11,953
INCREM	-	47	803	447
CREC. %	-	0.44	6.98	3.74

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria MPMN. 2015.

El cuadro muestra la población predial registrada con la que cuenta la Municipalidad entre los años 2011 – 2014, la misma que muestra un crecimiento permanente, aproximadamente en un promedio del 3.72 % anual, el año 2013 registra el mayor porcentaje de crecimiento con 6.98% y en el 2012 el menor porcentaje con 0.44%. Estos resultados sugieren implementar acciones orientadas a la actualización urgente de la data sobre predios, mejoras o incremento de construcciones en predios, así como información sobre los propietarios y aplicación de descuentos según corresponda; mediante la actualización del catastro urbano cuyo financiamiento está asegurado en cumplimiento de la ley que ordena destinar el 5% de la recaudación tributaria. (Ver cuadro 4)

4.1.3 Población predial histórica, según tipo de predio

Los predios o terrenos / viviendas, se encuentran clasificadas en predios urbanos, aquellos que se encuentran localizados en la ciudad o zona urbana, mientras que los predios rústicos son aquellos localizados en la zona rural o peri urbana como son las casas en el campo y chacras.

CUADRO N° 5: POBLACIÓN PREDIAL DE LA MPMN DISTRITO MOQUEGUA, SEGÚN TIPO DE PREDIO. 2015.

POBLACION PREDIAL MPMN, SEGÚN TIPO DE PREDIO								
TIPO DE PREDIO	2011		2012		2013		2014	
	PRED	%	PRED	%	PRED	%	PRED	%
URBANO	9,184	86.19	9,286	86.76	9,464	82.25	9,868	82.56
RÚSTICO	1,472	13.81	1,417	13.24	2,042	17.75	2,085	17.44
TOTAL	10,656	100.00	10,703	100.00	11,506	100.00	11,953	100.00

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria MPMN. 2015.

La estadística muestra que los predios registrados por la municipalidad para el año 2014 llegan a 11,953, de los cuales la gran mayoría históricamente son de tipo urbano, representando al 82.56% en el año 2014, mientras que los predios de tipo rústicos son minoritarios a través del tiempo, representan al 17.44% en el año 2014. (Ver cuadro 5)

4.2 Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua 2011 – 2014.

4.2.1 Población predial que pagan sus impuestos en la MPMN, distrito de Moquegua.

Para la determinación de la población de predios o contribuyentes prediales que pagaron sus impuestos en los años 2011 - 2014, se ha realizado la revisión documental en la Municipalidad y el INEI, siendo de suma importancia, información que permitió un análisis no sólo desde la perspectiva del fondo recaudado, sino a partir de la cantidad de predios que

pagan, indicador con mayor importancia que permite formular políticas públicas eficaces.

CUADRO N° 6: POBLACIÓN PREDIAL QUE PAGAN SUS IMPUESTOS PEDIALES EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA MPMN E INEI.

FUENTE / AÑO	2011	2012	2013	2014
ESTADÍSTICA INEI	20,925	21,466	22,021	22,590
PREDIOS QUE PAGARON	3,200	3,310	3,710	3,770
%	15.29	15.42	16.85	16.69
PREDIOS QUE NO PAGARON	17,725	18,156	18,311	18,820
%	84.71	84.58	83.15	83.31

FUENTE: MPMN, distrito Moquegua. ENAHO - INEI. 2015.

Durante los cuatro años, los predios que pagaron el impuesto predial representan en promedio el 16.06% aproximadamente. En el año 2014 se registró que 3,770 predios que pagaron, los mismos que representan el 16.69% de la población predial registrada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, lo que significa que la recaudación predial es baja en términos generales, y bajo moderado en forma específica, resultando de preocupación y necesidad urgente optar políticas públicas que reviertan esta situación.

4.2.2 Número de predio que pagan el impuesto, con y sin campaña / amnistía tributaria.

El número de predios, entre urbanos y rústicos que pagan el impuesto predial en el periodo 2011 – 2014 en la municipalidad, se ha determinado si éstos lo hacen con o sin campaña / amnistía tributaria.

CUADRO N° 7: NÚMERO DE PREDIOS QUE PAGARON EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO MOQUEGUA, CON CAMPAÑA Y SIN CAMPAÑA. 2015

NUMERO DE PREDIOS QUE PAGARON EL IMPUESTO PREDIAL MPMN, CON Y SIN CAMPAÑA								
AÑOS PAGO	2011		2012		2013		2014	
	PRED	%	PRED	%	PRED	%	PRED	%
SIN CAMPAÑA	998	4.77	982	4.57	1,026	4.66	1,153	5.10
CON CAMPAÑA	2,202	10.52	2,328	10.85	2,684	12.19	2,617	11.58
TOTAL	3,200	15.29	3,310	15.42	3,710	16.85	3,770	16.69
POB. PREDIAL	20,925	100.00	21,466	100.00	22,021	100.00	22,590	100.00

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria. MPMN. 2015.

El cuadro muestra que el año 2014 han pagado sus impuestos prediales, un total de 3770 predios entre urbanos y rústicos, los mismos que representan al 16.69% de la población de predios del INEI, de los cuales sólo el 5.10% fue en el periodo normal, es decir, sin campaña. Mientras que el 11.58% pagaron con campaña / amnistía tributaria, lo que significa que los contribuyentes están esperando las campañas para cumplir sus obligaciones, debilitando la cultura tributaria y responsabilidad social ciudadana. (Ver cuadro 7)

4.2.3 Recaudación impuesto predial, según ejercicio anual y deuda años anteriores 2011 – 2014

La recaudación del impuesto predial a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito Moquegua, es una actividad permanente, sin embargo es necesario resaltar que los pagos que realizan los contribuyentes corresponden al ejercicio del año correspondiente y a deudas de años anteriores.

CUADRO N° 8: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA. 2015

RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL MPMN								
CONCEPTO IMP. PREDIAL	2011		2012		2013		2014	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PTE. EJERC.	488,631.54	45.27	519,991.45	56.02	776,849.73	56.81	827,573.95	57.62
AÑOS ANT.	590,740.74	54.73	408,199.39	43.98	590,573.63	43.19	608,582.17	42.38
TOTAL	1,079,372.28	100.00	928,190.84	100.00	1,367,423.36	100.00	1,436,156.12	100.00

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria. MPMN. 2015.

Las estadísticas muestran que la recaudación anual del impuesto predial esta por el orden de 1, 436,156.12 nuevos soles, correspondiente al año 2014, de los cuales el 57.62% corresponden al ejercicio del año 2014, mientras que el 42.38% corresponden a deudas de años anteriores. Si bien es cierto que existe un incremento de la recaudación del impuesto predial, éste es poco significativo. Sin embargo la media de recaudación del impuesto predial que corresponden al presente ejercicio de los años correspondientes del 2011 – 2014 registra una media del 53.93%, mientras que la media correspondiente a deudas de años anteriores pagados entre el 2011 – 2014 registran una media del 46.07%. Es decir, los pagos que corresponden al año en ejercicio superan relativamente a los pagos que corresponden a años anteriores. (Ver cuadro 8).

4.2.4 Recaudación impuesto predial, con y sin campaña / amnistía tributaria 2011 – 2014

La recaudación del impuesto predial de la municipalidad corresponde a cobros realizados en periodos regulares, es decir, sin campaña / amnistía

tributaria y los que fueron efectuados durante las campañas, expresados en números absolutos y relativos.

CUADRO N° 9: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, CON Y SIN CAMPAÑA / AMNISTÍA TRIBUTARIA. 2015
RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL MPMN 2011 - 2014

AÑO	RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL		TOTAL
	SIN CAMPAÑA	CON CAMPAÑA	
2011	486,035.33	593,336.95	1,079,372.28
%	45.03	54.97	100.00
2012	385,596.94	542,593.90	928,190.84
%	41.55	58.45	100.00
2013	513,653.96	853,769.40	1,367,423.36
%	37.57	62.43	100.00
2014	486,549.83	949,606.29	1,436,156.12
%	33.88	66.12	100.00

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria. MPMN. 2015.

La lectura de los resultados nos muestra que la recaudación del impuesto predial muestra una tendencia decreciente en los pagos sin campaña / amnistía tributaria, 2011 45.03%, 2012 41.55%, 2013 37.57% y 2014 33.88%, mientras que la recaudación del impuesto predial registra una tendencia creciente respecto al pago con campaña / amnistía tributaria, 2011 54.97%, 2012 58.45%, 2013 62.43% y 2014 66.12%. Este aspecto es de preocupación, debiendo revertirse si queremos construir una cultura tributaria eficiente. (Ver cuadro 9).

4.2.5 Duración campañas / amnistías tributarias 2011 – 2014

Según tendencias observadas resulta necesario cuantificar el tiempo que duran u ocupan las campañas / amnistía tributarias, así como el tiempo que en el que se cobra en forma normal, es decir sin campañas / amnistías tributarias. Información que ha sido procesada en función a las Ordenanzas Municipales que autorizan estas campañas, así como de los Decretos de Alcaldía que las amplían, ambas a propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria.

CUADRO N°10: TIEMPO DE DURACION HISTORICA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL MPMN DISTRITO MOQUEGUA, SEGÚN DIAS AL AÑO. 2015

TIEMPO DURACIÓN RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL, SEGÚN DIAS AL AÑO								
PERIODO PAGO	2011		2012		2013		2014	
	DIAS	%	DIAS	%	DIAS	%	DIAS	%
CON CAMPAÑA	176	48.22	127	34.79	174	47.67	212	58.08
SIN CAMPAÑA	189	51.78	238	65.21	191	52.33	153	41.92
TOTAL	365	100.00	365	100.00	365	100.00	365	100.00

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria. MPMN. 2015

Se observa que todos los años se han dado las campañas de amnistía tributaria, el año 2011 con 176 días que equivalen al 48.22% del año, el 2012 con 127 días que equivalen al 34.79% del año, el 2013 con 174 días que representa al 47.67% del año, y el 2014 con 212 días que representa al 58.08% del año. Se puede observar la tendencia creciente de días que ocupan las campañas / amnistías tributarias para el pago del impuesto predial, mientras que los días sin campaña / amnistía tributaria están en una tendencia decreciente, llegando al punto que más tiempo ocupan los cobros con

campana / amnistía, a nuestro entender esto ha degenerado la labor administrativa municipal. (Ver cuadro 10).

4.2.6 Políticas públicas campana tributaria 2011 – 2014

Las políticas públicas son las grandes orientaciones que toma el estado en sus diferentes niveles para el cumplimiento de sus funciones, las Ordenanzas Municipales reflejan las políticas públicas de la municipalidad en el cobro y administración de los recursos del impuesto predial.

CUADRO N° 11: POLITICAS PÚBLICAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA. 2015

POLITICAS PUBLICAS HISTORICAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL			
AÑO	CAMP. TRIB.	BENEFICIOS	PERIODO
2011	I CAMPAÑA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 001-2011-MPMN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Exoneración 3 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deuda. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Sorteo de mochilas con útiles escolares y artefactos eléctricos para los que no tengan deudas. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	25/01 – 28/02
	II CAMPAÑA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 010-2011-MPMN Dec. Alcaldía N° 011-2011-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Exoneración 2 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deuda. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Carpeta tributaria y 50 bolsas de plástico a primeros 1,000 contrib.; tachos de plástico a primeros 350 contrib.; y sorteo de un lote. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	20/06 – 15/08 16/08 – 09/09
	III CAMPAÑA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 023-2011-MPMN Dec. Alcaldía N° 015-2011-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Obsequio de carpeta tributaria y 25 bolsas de plástico a los primeros 300 contribuyentes. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	03/11 – 30/11 01/12 – 06/01/2012
2012	I CAMPAÑA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 001-2012-MPMN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Exoneración 3 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deuda. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Carpeta tributaria y 50 bolsas de plástico a primeros 500 contrib.; y sorteo de automóvil, televisor LCD 32", refrigerador y otros. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	15/02 – 31/03
	II CAMPAÑA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 005-2012-MPMN Dec. Alcaldía N° 012-2012-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Exoneración 2 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deuda. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Obsequio de carpeta tributaria, almanaque tributario y tachos de plástico para los primeros 150 contribuyentes. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	18/06 – 31/07 01/08 – 31/08
2013	CAMPAÑA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 002-2013-MPMN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Exoneración 3 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deuda. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Obsequio de carpeta tributaria, lapicero y 25 bolsas de plástico para los primeros 2,000 contribuyentes; y sorteo de 03 Laptop y 05 Tablet. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	08/03 – 08/04

POLITICAS PUBLICAS HISTORICAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL			
AÑO	CAMP. TRIB.	BENEFICIOS	PERIODO
	I AMNISTIA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 002-2013-MPMN Dec. Alcaldía N° 007-2013-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	01/06 – 30/06 01/07 – 02/08
	II AMNISTIA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 013-2013-MPMN Dec. Alcaldía N° 014-2013-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	14/10 – 30/11 02/12 – 31/12
2 0 1 4	I CAMPANA TRIBUTARIA Ord. Municipal N° 002-2014-MPMN Dec. Alcaldía N° 008-2014-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Exoneración 3 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deuda. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Carpeta tributaria, almanaque tributario y 25 bolsas de plástico para primeros 1,000 contrib.; y sorteo de 05 Laptop y 05 Mini Laptop. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	12/04 – 30/04 02/05 – 20/06
	I AMNISTIA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 012-2014-MPMN Dec. Alcaldía N° 015-2014-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Sorteo de 05 Laptop y 05 Mini Laptop. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	08/07 – 01/08 04/08 – 19/09
	II AMNISTIA TRIBUTARIA Ord. Munic. N° 017-2014-MPMN Dec. Alcaldía N° 018-2014-A-MUNIMOQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condonación 100% de interés, mora y multas de deudas de años anteriores. ✓ Facilidad de fraccionamiento tributario en base a las escalas. ✓ Sorteo de 10 Laptop. ✓ Los contrib. en proceso de Cobranza Coactiva se benefician con la campaña. 	25/10 – 21/11 24/11 – 31/12

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General. MPMN. 2015

La revisión de todas y cada una de las ordenanzas municipales que autorizan y decretos de alcaldía que amplían las campañas / amnistías tributarias del pago del impuesto predial están entre 2 y 3 anuales, en términos de beneficios y facilidades son muy parecidas, ofrecen la condonación al 100% de los intereses, moras y multas de deudas de años anteriores inclusive si estás se encuentran en proceso de cobranza coactiva, exoneración de 3 meses de arbitrios municipales para contribuyentes que no tengan deudas, facilidades de fraccionamiento tributario en base a las escalas, carpeta tributaria, almanaque tributario para los 1000 primeros contribuyentes y sorteo de electrodomésticos, laptop y mini Tablet. Como será de notar no hay beneficios directos para los contribuyentes que pagaron oportunamente, resultando injusto el trato que reciben los dueños de predios que pagan oportunamente sus impuestos. (Ver cuadro 11).

4.2.7 Premiaciones y reconocimientos a contribuyentes con campaña / amnistía tributaria

La implementación de las campañas / amnistías tributarias requieren de recursos para el financiamiento de una amplia e insistentes actividades orientadas a persuadir y convencer el pago de los impuestos prediales, por lo que se asignan presupuestos mediante Resoluciones de Alcaldía a solicitud de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN.

CUADRO N° 12: FINANCIAMIENTO DE PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTRIBUYENTES CON CAMPAÑA / AMNISTÍA TRIBUTARIA. 2015

CAMPAÑAS / AMNISTIA TRIBUTARIA MPMN				
AÑO	RES. ALCALDÍA	MONTO ASIGNADO	FUENTE FINANC.	RUBRO
2011	Res. Alcaldía N° 410-2011-A/MPMN	38,126.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 484-2011-A/MPMN	80,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 507-2011-A/MPMN	27,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	TOTAL	145,126.00		
2012	Res. Alcaldía N° 107-2012-A/MPMN	122,422.50	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 1124-2012-A/MPMN	110,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 1288-2012-A/MPMN	80,385.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	TOTAL	312,807.50		
2013	Res. Alcaldía N° 391-2013-A/MPMN	50,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 765-2013-A/MPMN	14,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 1194-2013-A/MPMN	50,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	TOTAL	114,000.00		
2014	Res. Alcaldía N° 81-2014-A/MPMN	30,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	Res. Alcaldía N° 507-2014-A/MPMN	55,997.00	Recursos Determinados	Impuestos Municipales
	Res. Alcaldía N° 841-2014-A/MPMN	140,000.00	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
	TOTAL	225,997.00		

FUENTE: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Secretaría General. MPMN. 2015.

La data nos muestra que todos los años comprendidos entre el 2011 – 2014, se han asignado presupuesto tres veces al año para las campañas / amnistías tributarias mediante Resolución de Alcaldía, el año 2011 con 145,126.00 nuevos soles, 2012, con 321,807.50 nuevos soles, 2013 con 114,000.00 nuevos soles y el 2014 con 225,997.00 nuevos soles, en todos los casos estas asignaciones corresponden a recursos determinados, conformados por Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participación. Lo que significa que las campañas aproximadamente utilizan una media de 200,000 nuevos soles por año, la misma que equivale aproximadamente al 16.7% de la recaudación predial anual, monto que resulta muy alto. (Ver cuadro 12)

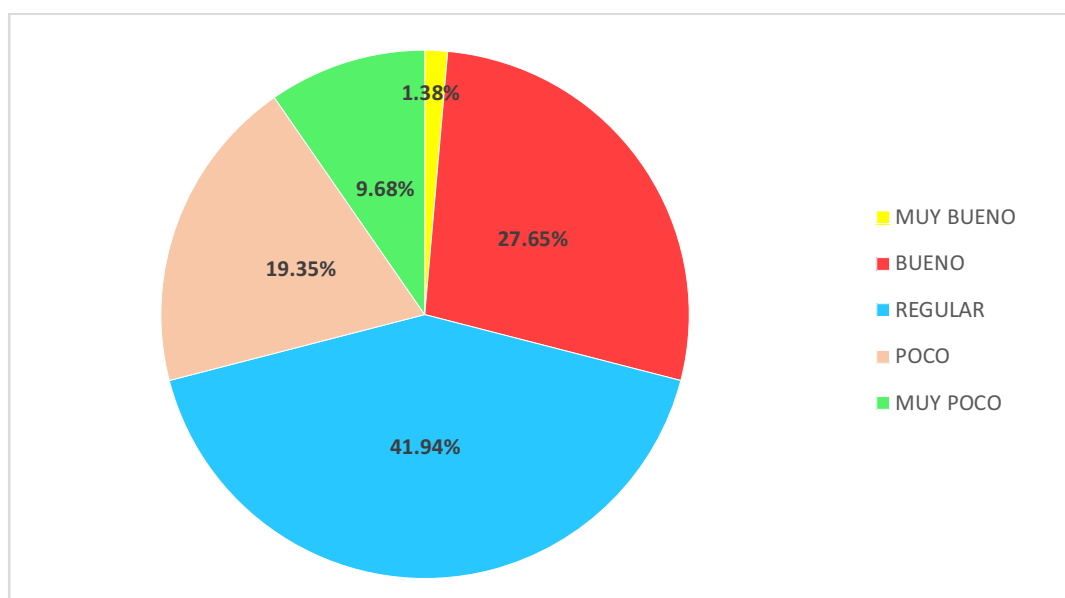
4.2.8 Destino de recaudación impuesto predial 2011 – 2014

No ha sido posible la recaudación formal de información, sin embargo de acuerdo a indagaciones se conoce que el destino de la recaudación del impuesto predial conjuntamente con todo lo recaudado por el municipio por concepto de ingresos propios sería destinado a incentivos de las remuneraciones de los trabajadores nombrados de la municipalidad y otros gastos menores, información que es de conocimiento de la opinión pública, provocando rechazo en los contribuyentes al pago oportuno de sus impuestos prediales.

4.3 Percepción contribuyente sobre gestión impuesto predial 2015.

El estudio de ésta dimensión de la variable Recaudación del Impuesto Predial, recoge la opinión de los contribuyentes del impuesto predial mediante la aplicación de una encuesta, durante los meses de Septiembre y Octubre hasta completar el número de la muestra, cuyos resultados han sido considerados en la formulación de la propuesta:

GRÁFICO N° 1: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE CONTRIBUYENTES SOBRE IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

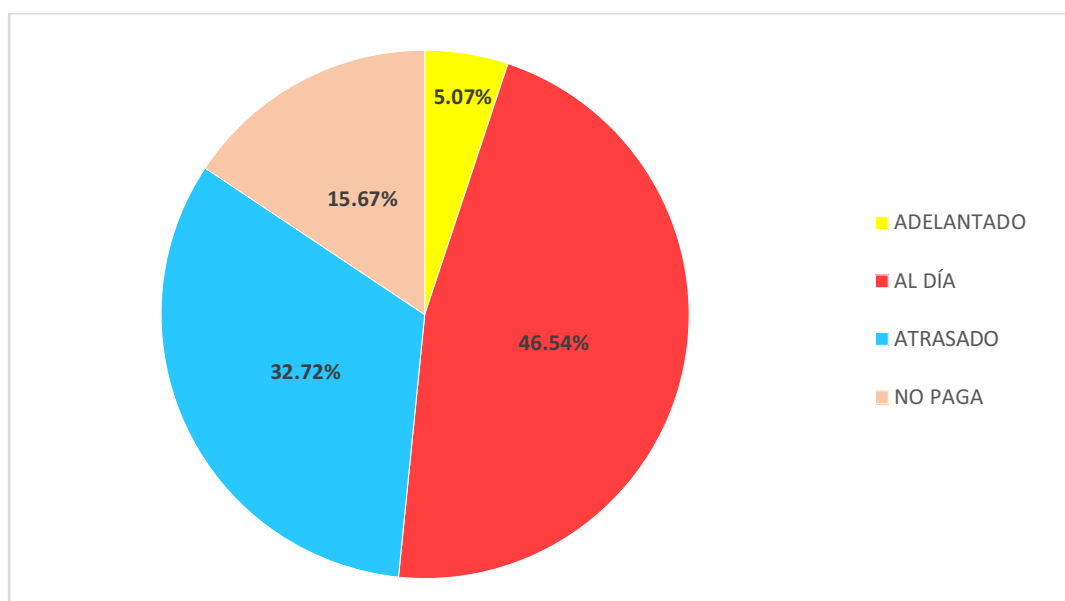


FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

El nivel de conocimiento de los contribuyentes sobre impuesto predial, se ha encontrado que la mayoría respondieron tener un conocimiento regular sobre el impuesto predial, representado al 41.94%, y entre bueno y muy buen conocimiento el 29.03% de la población, mientras que apenas un 29.03% tiene escaso y muy escaso conocimiento. Ello significa que el nivel de conocimiento sobre impuesto predial es

bajo, por lo que se deben realizar campañas de información y sensibilización para la implementación del programa de mejora. (Ver anexo. Cuadro 13).

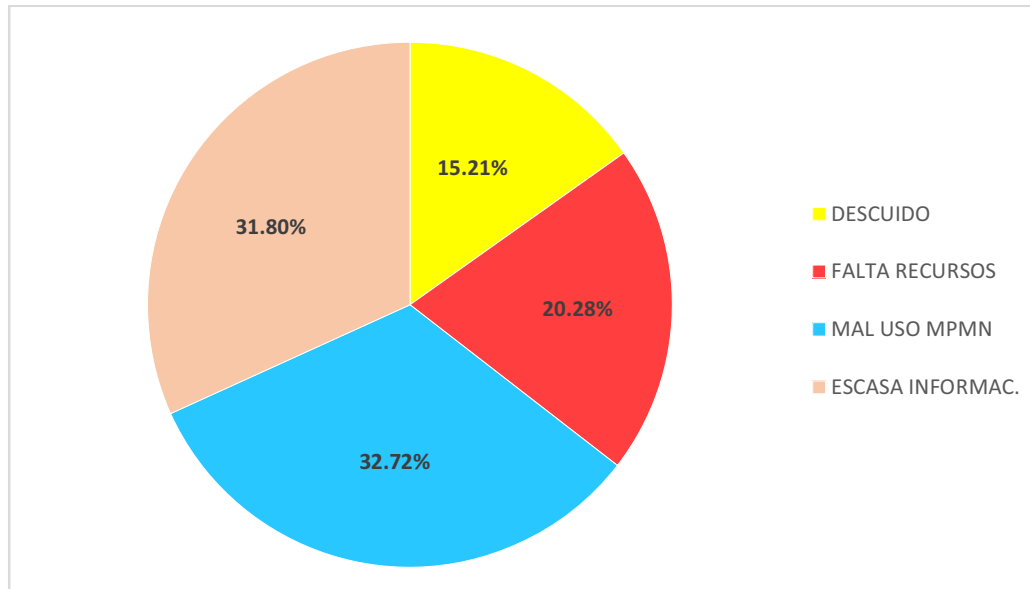
GRÁFICO N° 2: SITUACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

Respecto a la situación de pago del impuesto predial, el 5.07% de los contribuyentes manifestaron pagar por adelantado, mientras que un 46.54% estar al día en sus pagos, los contribuyentes atrasados constituyen el 32.72% y un 15.67% respondieron no haber pagado. Estos resultados muestran que la mayoría 51.61% son buenos contribuyentes que están al día y han pagado por adelantado, aspecto que constituye un aspecto positiva para impulsar programas de mejora. (Ver anexo. Cuadro 14).

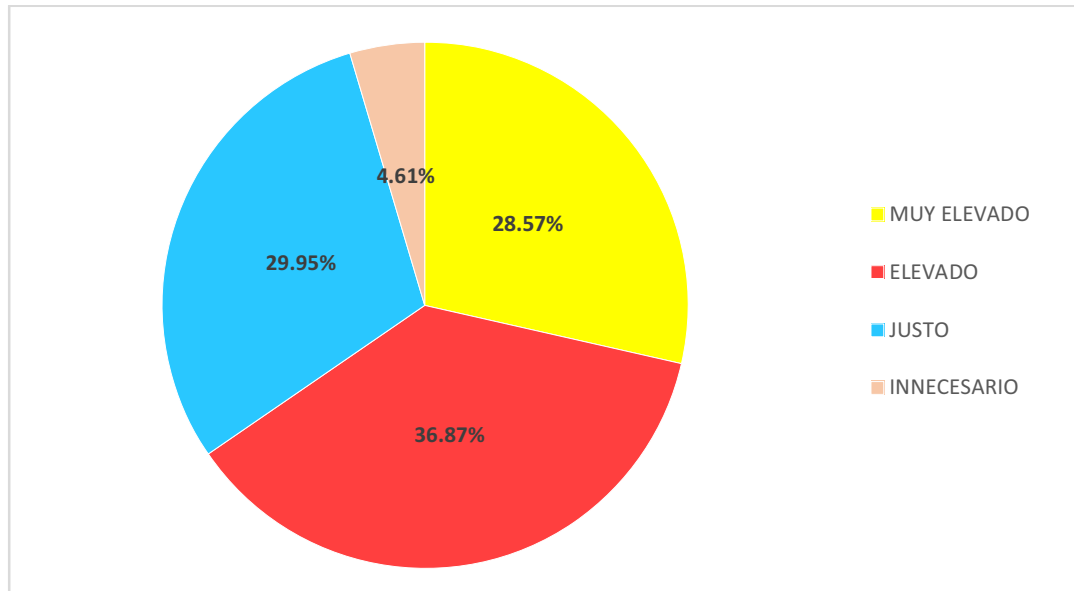
GRÁFICO N° 3: CAUSA PRINCIPAL DEL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

Cuando se les preguntó, respecto a las causas principales del no pago oportuno del impuesto predial, encontramos que el 32.72% atribuyeron al mal uso de los fondos recaudados, el 20.28 % indicaron que se debía a la falta de recursos de los contribuyentes, un 15.21% dijeron que era por descuido, y el 31.80% consideran que sería por escasa información. Estos resultados, reflejan la disconformidad de los contribuyentes con el pago del impuesto predial por el mal uso que se le da al fondo recaudado y la escasa información que se les proporciona al respecto, surge la necesidad de campañas de información, rendición de cuentas de los fondos recaudados. (Ver anexo. Cuadro 15).

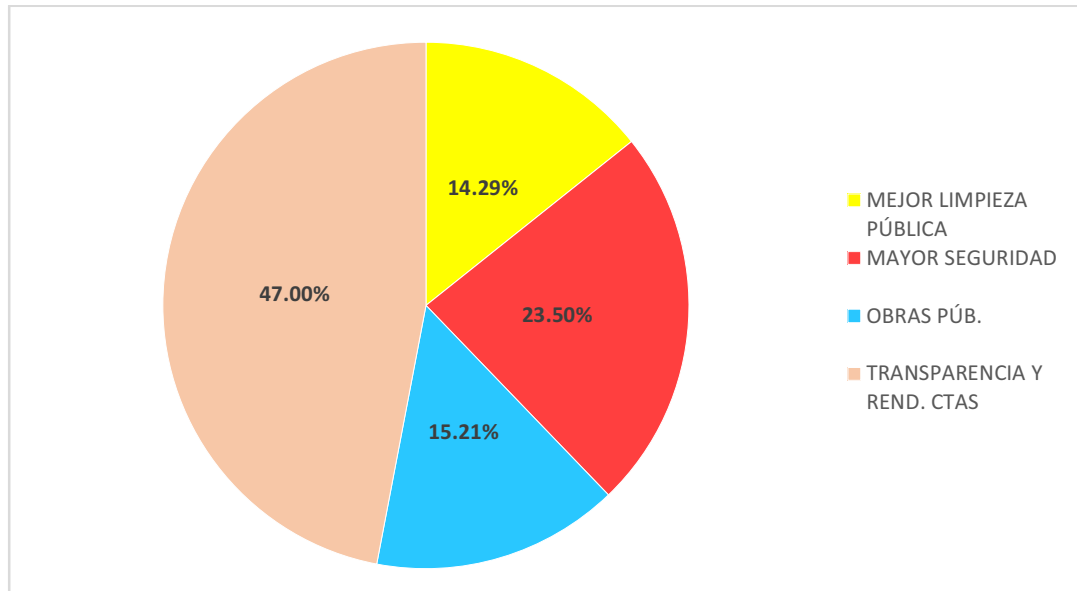
GRÁFICO N° 4: OPINIÓN DE CONTRIBUYENTES SOBRE IMPORTE DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA -2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

Respecto a la opinión de contribuyentes relacionado sobre el importe de pago del impuesto predial el 65.44% consideran elevado y muy elevado, mientras que el 29.95% consideran justo el pago del actual impuesto predial, en tanto que el 4.61% consideran que el pago es innecesario. Resultados que muestran que el pago del impuesto predial es muy elevado e innecesario para los contribuyentes, a través de campañas de información y sensibilización se podría contribuir a elevar la recaudación del impuesto predial. (Ver anexo. Cuadro 16).

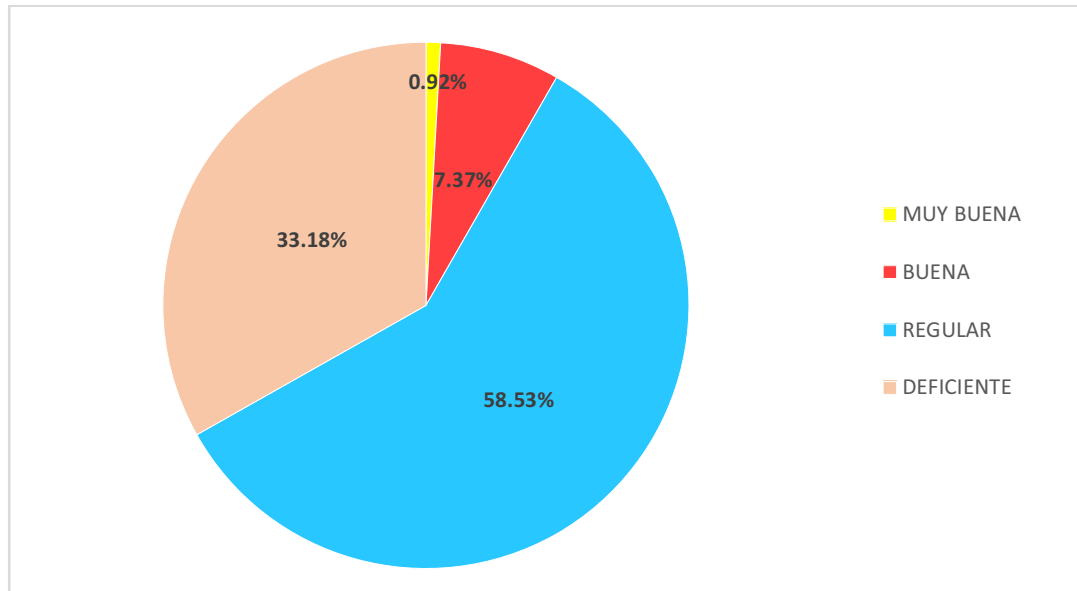
GRÁFICO N° 5: EXIGENCIA DEL CONTRIBUYENTE PARA PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

Sobre las exigencias que tiene el contribuyente para pagar puntualmente el impuesto predial la gran mayoría pide transparencia y rendición de cuentas, representando al 47.00%, el 15.21% solicita inversión en obras públicas, el 23.50% mayor seguridad ciudadana, y el 14.29% mejor limpieza pública. Resultados que exigen transparencia y uso adecuado de los fondos para mejorar los servicios a la ciudad en cumplimiento de sus funciones, aspecto a considerarse la propuesta. (Ver cuadro 17).

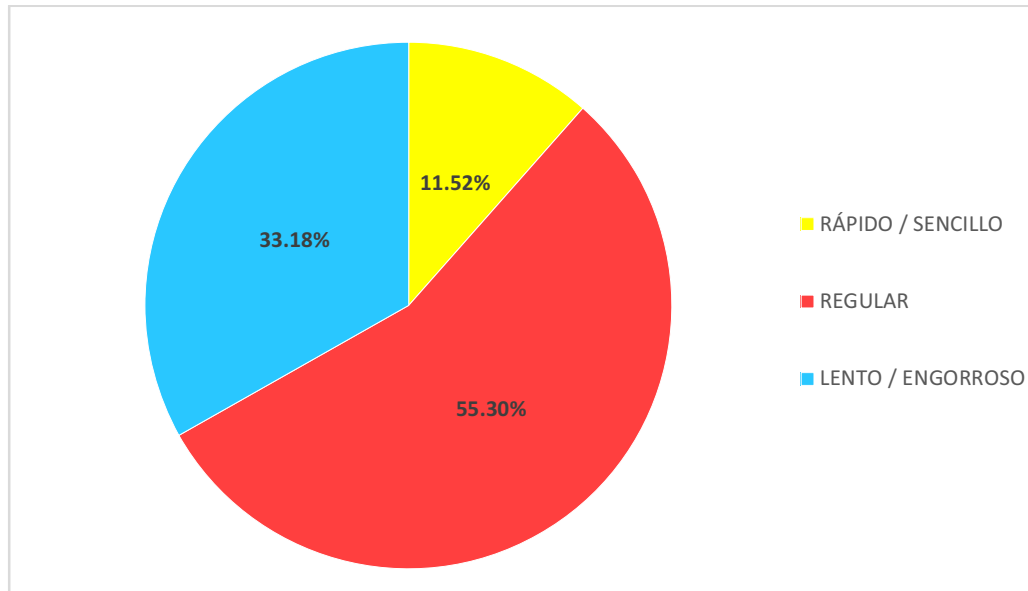
GRÁFICO N° 6: OPINIÓN SOBRE CALIDAD DE ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

La percepción que los contribuyentes tienen respecto a la calidad de atención que reciben de parte de la municipalidad, el 8.29% la califican de muy buena y buena, el 58.53% de regular, mientras que el 33.18% de deficiente. En resumen, podemos decir que el 91.71% la califican de regular y deficiente, lo que significa que la gran mayoría no acepta la calidad de atención que recibe, la misma que tiene que ser revertida para mejorar la gestión tributaria. (Ver anexo. Cuadro 18).

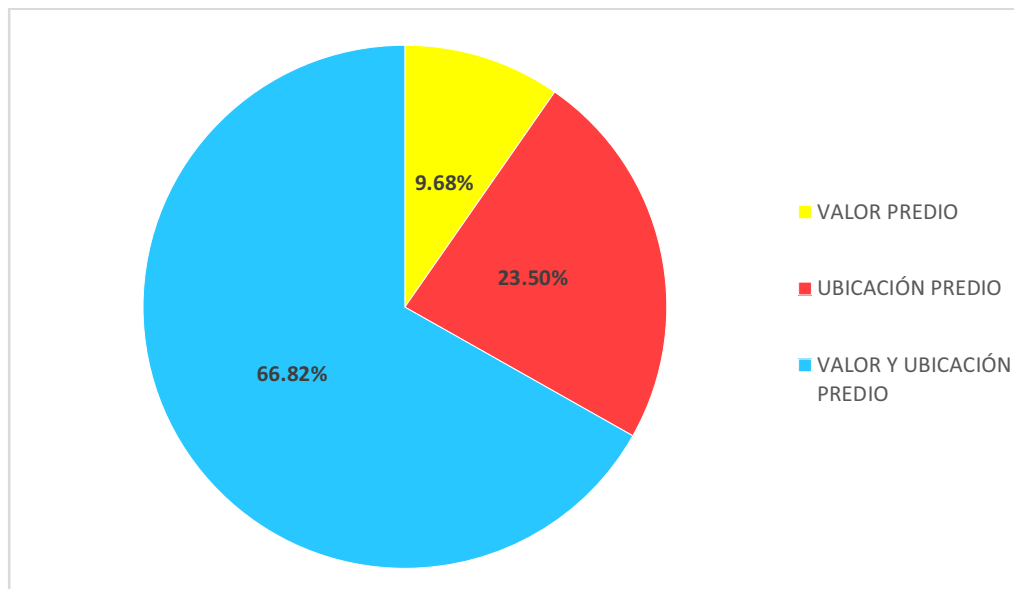
GRÁFICO N° 7: OPINIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE COBRANZA A CONTRIBUYENTES PEDIALES EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

En relación a la prontitud o espera en la atención a clientes en el pago del impuesto predial, el 55.30% manifiesta que es regular, el 33.18% indica que es lento y engorroso, mientras que el 11.52% indican que es rápido y sencillo. Los resultados muestran que el 88.48% de contribuyentes manifiestan su disconformidad, quedando en evidencia la falta de actualización del catastro y deficiencias en la comunicación técnica y social. (Ver anexo. Cuadro 19).

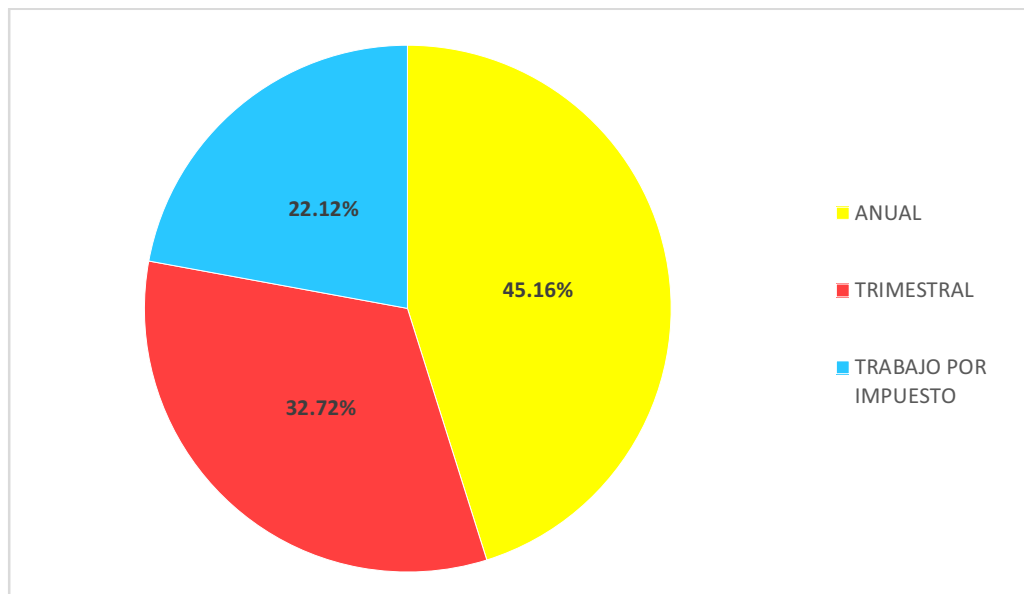
GRÁFICO N° 8: OPINIÓN SOBRE DIFERENCIACIÓN TARIFARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

En relación, a criterios a considerarse para el pago diferenciado del impuesto predial el 66.82% de contribuyentes se inclinan por el pago en base al valor del predio y la ubicación del predio, mientras que el 23.50% considera que debería ser en función a la ubicación, y solamente el 9.68% indican que debe ser en función al valor del predio. Resumiendo podemos decir, que los contribuyentes están a favor de un pago aún más diferenciado del impuesto predial. (Ver anexo. Cuadro 20).

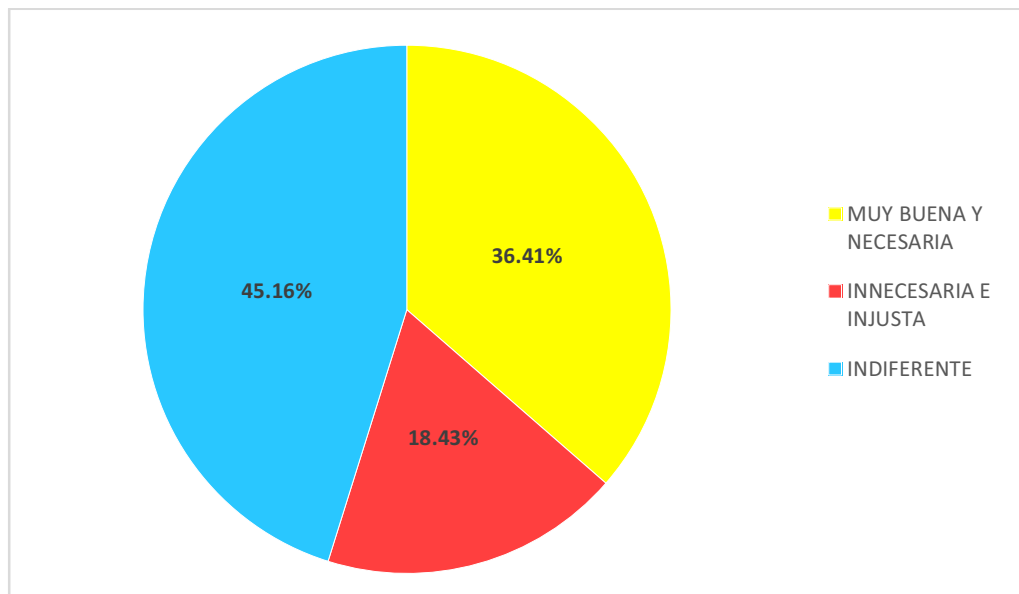
GRÁFICO N° 9: OPINIÓN SOBRE PREFERENCIA EN MODALIDAD DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

Al ser consultados sobre las modalidades de pago del impuesto predial, el 45.16% prefieren que el pago sea anual, un 32.72% sugieren que el pago debe ser trimestral y el 22.12% consideran que el pago del impuesto predial sea trabajo por impuestos. Ello muestra la necesidad del pago fraccionado, así como la posibilidad del pago del impuesto predial por o con trabajo, quedando en evidencia la falta o escases de recursos en la población. (Ver anexo. Cuadro 21).

GRÁFICO N° 10: OPINIÓN SOBRE CAMPAÑAS / AMNISTÍAS TRIBUTARIAS EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



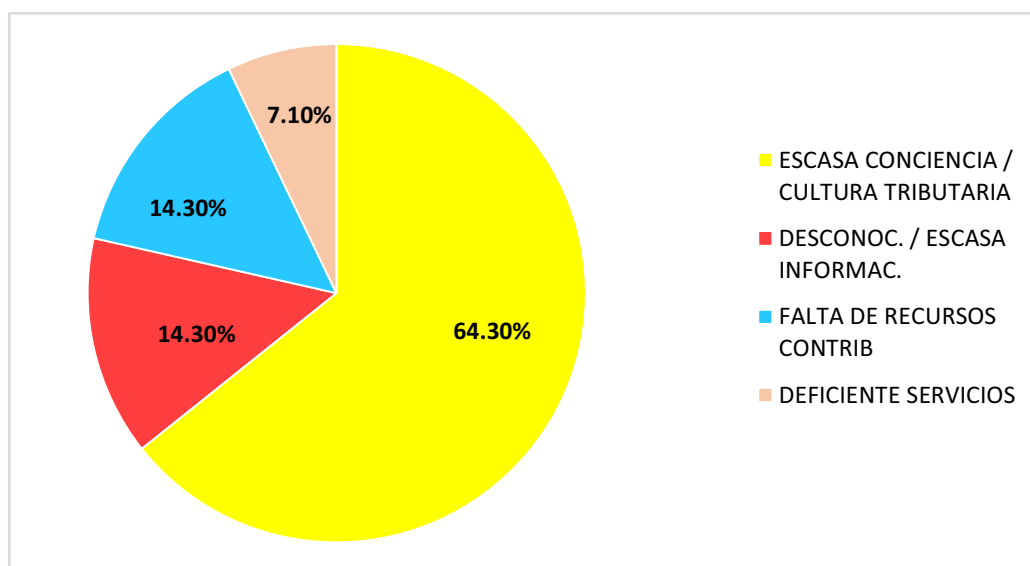
FUENTE: Resultados encuesta a contribuyentes. Noviembre. 2015

Finalmente, se consultó sobre su opinión referente a las campañas / amnistías tributarias, encontrándose que el 45.16% son indiferentes, mientras que el 36.41% manifiesta que muy buena y necesaria, además existe un 18.43% que considera innecesaria e injusta porque atenta contra la cultura tributaria de la ciudadanía, premiando a los que incumplen con su deber ciudadano, y la tendencia es creciente dado que la población está en espera de las campañas / amnistías tributarias y sus ampliaciones. Para nuestros fines es un aspecto muy importante porque entre los indiferentes y las personas que consideran innecesarias e injustas representan al 63.59% de contribuyentes que apoyarían la propuesta de mejora respecto a políticas públicas y estrategias a considerarse. (Ver anexo. Cuadro 22).

4.4 Percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria sobre gestión del impuesto predial 2015.

La dimensión, percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la variable Recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad ha sido estudiado mediante una entrevista, cuyos resultados fueron:

GRÁFICO N° 11: OPINIÓN RESPECTO A LA MOROSIDAD DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

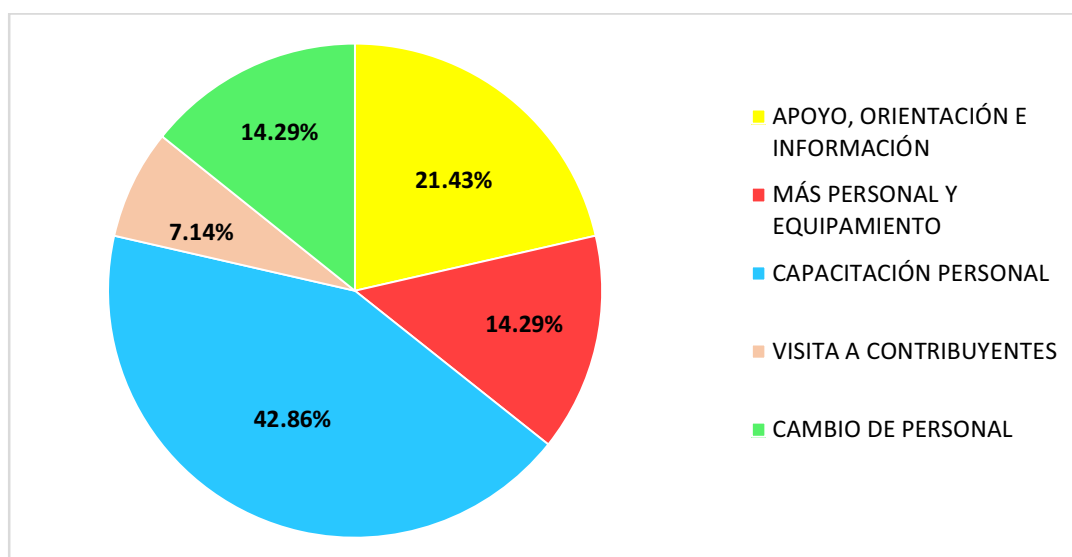


FUENTE: Resultados entrevista a trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria. Noviembre. 2015

Respecto a la opinión sobre la morosidad en el pago del impuesto predial en la MPMN, distrito de Moquegua, encontramos que el 64.3% de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria atribuyen a la escasa conciencia y cultura tributaria, mientras que el 14.3% señalan que es por desconocimiento, y el otro

14.3% considera que se debe a la escases de recursos de parte de los contribuyentes, y un 7.1% indican que se debería al deficiente servicio de la municipalidad. Estos resultados muestran que los trabajadores aceptan la deficiente gestión de la Municipalidad, empleando políticas que debilitan la cultura tributaria, prestando deficiente servicio en la atención. Resultados que sugieren considerar en la propuesta impulsar una adecuada educación tributaria a la población, como alternativa para superar deficiencias. (Ver anexo. Cuadro 23).

GRÁFICO N° 12: PERCEPCIÓN EXIGENCIA DE CONTRIBUYENTES EN MEJORAR ATENCIÓN EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

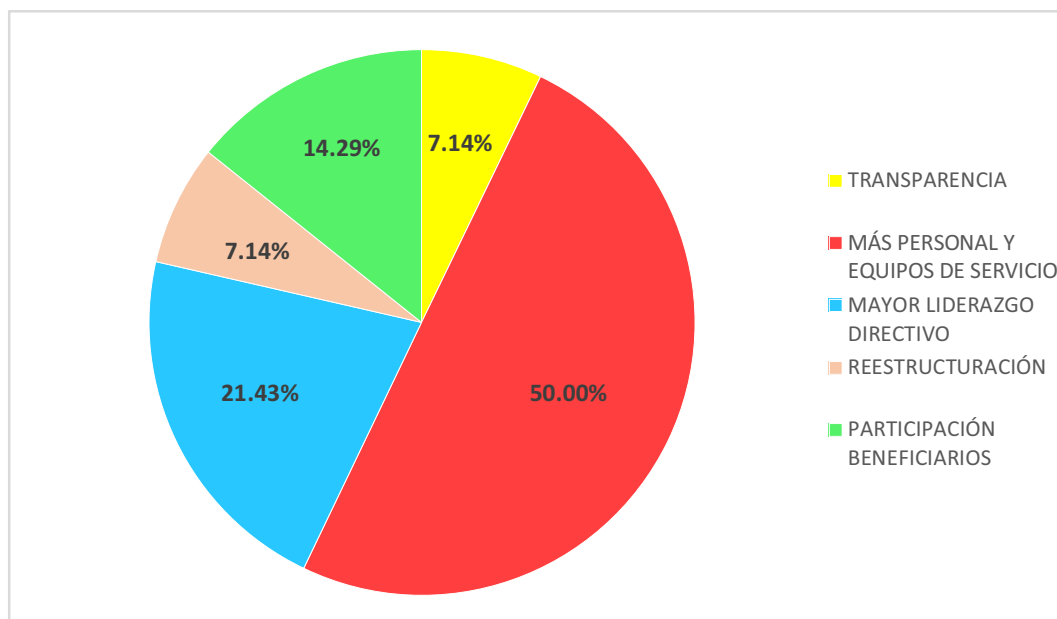


FUENTE: Resultados entrevista a trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria. Noviembre. 2015

En cuanto a la exigencia de los contribuyentes de mejorar la atención del cobro del impuesto predial, el 42.86% de los trabajadores manifiestan que para atender adecuadamente a los contribuyentes necesitan capacitaciones, mientras que el

21.43% manifiestan necesitar apoyo, orientación e información, el 14.29% piden equipos e incremento de personal para la atención, el otro 14.29% indica que se debe cambiar al personal de atención y solamente el 7.14% indican que deberían realizarse visitas a los contribuyentes. Los datos indican que los trabajadores reconocen las deficiencias en el servicio de atención que se brinda a los contribuyentes, siendo de opinión el 64.29% de trabajadores de recibir capacitación e información para mejorar la atención. (Ver anexo. Cuadro 24).

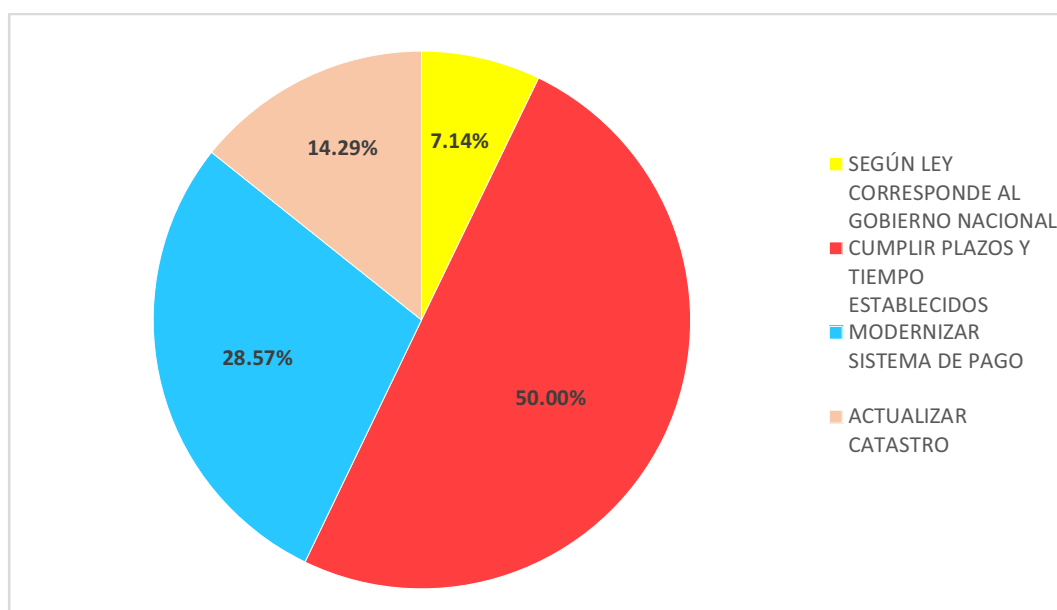
GRÁFICO N° 13: OPINIÓN SOBRE EXIGENCIA DE CONTRIBUYENTES PARA MEJORA DE SERVICIOS QUE JUSTIFIQUEN COBRO IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados entrevista a trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria. Noviembre. 2015

Sobre la exigencia de contribuyentes en mejora de servicios que justifiquen el cobro del impuesto predial, según versión de los trabajadores del área perciben, el 50.00% sugiere el incremento de personal y equipos, mientras que el 21.43% piden mayor liderazgo del personal directivo, el 7.14% piden transparencia en uso de fondos, otro 7.14% exige reestructuración del área, y un 7.29% indican participación de usuarios en la toma de decisiones. Los resultados reflejan que los trabajadores sugieren el incremento de personal, equipos, eficiencia y participación de usuarios en la gestión tributaria municipal. (Ver anexo. Cuadro 25).

GRÁFICO N° 14: COMENTARIOS DE EXIGENCIA DE LOS CONTRIBUYENTES RESPECTO A LA SIMPLIFICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

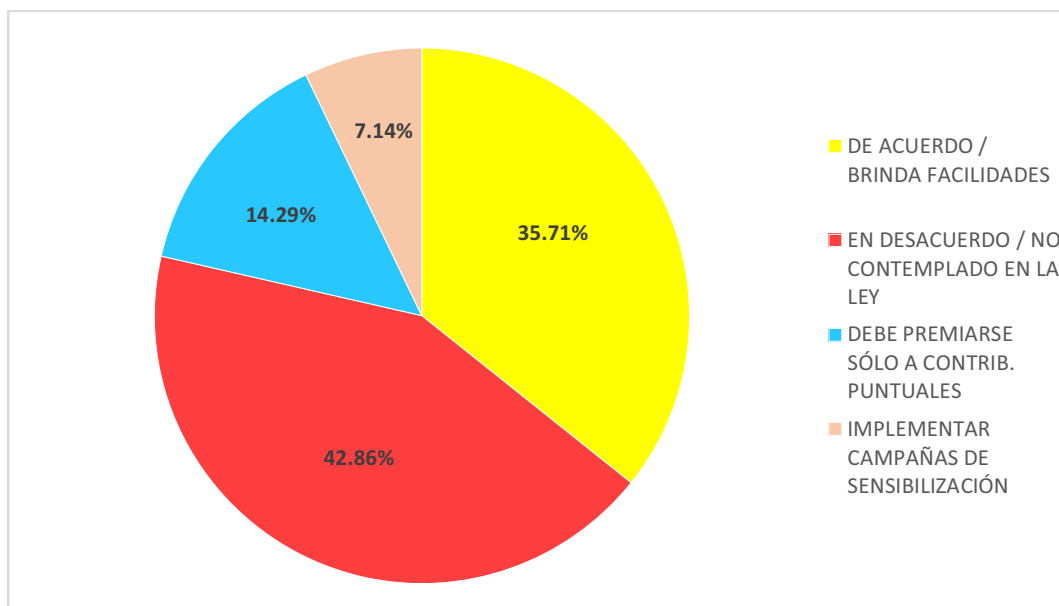


FUENTE: Resultados entrevista a trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria.

Noviembre. 2015

Respecto a opiniones a favor del mejoramiento y simplificación en determinación del impuesto predial en la municipalidad, los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria en el 50.00% se pronuncian por el cumplimiento de los plazos y tiempos establecidos, el 28.57% indican la necesidad de modernizar el sistema de cobranza, el 14.29% la actualización del catastro urbano, y el 7.14% indican que la decisión corresponde al gobierno central. Resultados que muestran claramente la necesidad de mejorar la gestión municipal, particularmente en la Subgerencia de Recaudación Tributaria. (Ver anexo. Cuadro 26).

GRÁFICO N° 15: OPINIÓN SOBRE CAMPAÑAS / AMNISTÍAS TRIBUTARIAS EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.



FUENTE: Resultados entrevista a trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria. Noviembre. 2015

Finalmente, referente a la opinión que tienen los trabajadores sobre las campañas / amnistías tributarias, el 42.86% manifiestan no estar de acuerdo al no estar comprendido en la ley, el 35.71% indican estar de acuerdo porque brinda facilidades, el 14.29% señalan que las premiaciones y reconocimientos deben ser sólo para los contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos prediales, y el 7.14% se pronuncia a favor de campañas de sensibilización para mejorar el pago del impuesto predial. La estadística refleja el reconocimiento de los trabajadores sobre la necesidad de reflexionar y revisar el enfoque de las campañas / amnistías tributarias del impuesto predial. (Ver anexo. Cuadro 27)

4.5 Prueba de Hipótesis.

4.5.1 Comprobación de hipótesis específica N°1:

Formulación de hipótesis investigativas:

H1_a: El padrón de contribuyentes prediales está desactualizado en la MPMN, distrito Moquegua 2011-2014.

H1₀: El padrón de contribuyentes prediales no está desactualizado en la MPMN, distrito Moquegua 2011-2014.

Formulación de hipótesis estadística:

H1_a: μ_1 (Predios MPMN) < μ_2 (Predios INEI)

H1₀: μ_1 (Predios MPMN) \geq μ_2 (Predios INEI)

Nivel de significancia o riesgo

El nivel de error utilizado es de: $\alpha=0.05$

El Estadígrafo de prueba

El estadígrafo de prueba más apropiado para este caso es la Diferencia de medias, Prueba t student para muestras independientes.

Estadísticas de grupo					
	Grupo	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
Número de Predios	INEI	4	21750.50	716.548	358.274
	MPMN	4	11204.50	633.380	316.690

Prueba de muestras independientes										
		Prueba de Levene de calidad de varianzas		prueba t para la igualdad de medias						
		F	Sig.	T	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Diferencia de error estándar	95 % de intervalo de confianza de la diferencia	
									Inferior	Superior
Número de Predios	Se asumen varianzas iguales	0.026	0.876	22.055	6	0.000	10546.000	478.176	9375.945	11716.055
	No se asumen varianzas iguales			22.055	5.911	0.000	10546.000	478.176	9371.658	11720.342

Como α – valor = 0.000 (Sig. Bilateral) es menor a 0.05, entonces rechazamos la Hipótesis Nula y aceptamos la Hipótesis Alternativa, y se concluye que existe diferencia estadísticamente significativa entre los Grupos INEI y MPMN. Lo que quiere decir que la MPMN registra un número menor de predios que el INEI. Es decir, el padrón de contribuyentes prediales está desactualizado en la MPMN, distrito Moquegua durante el periodo 2011-2014.

4.5.2 Comprobación de hipótesis específica N°2:

Formulación de hipótesis investigativas:

H2_a: El número de contribuyentes que pagan el impuesto predial es menor a los que no pagan en la MPMN, distrito Moquegua durante el periodo 2011-2014.

H2₀: El número de contribuyentes que pagan el impuesto predial es mayor a los que no pagan en la MPMN, distrito Moquegua durante el periodo 2011-2014.

Formulación de hipótesis estadística:

H2_a: μ_1 (Contribuyentes que pagan) < μ_2 (Contribuyentes que no pagan)

H2₀: μ_1 (Contribuyentes que pagan) \geq μ_2 (Contribuyentes que no pagan)

Nivel de significancia o riesgo

El nivel de error utilizado es de: $\alpha=0.05$

El Estadígrafo de prueba

El estadígrafo de prueba más apropiado para este caso es la Diferencia de dos poblaciones normales dependientes, Prueba t Student para muestras relacionadas.

Estadísticas de muestras emparejadas					
		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Contribuyentes que pagan	3497.50	4	284.649	142.324
	Contribuyentes que no pagan	18253.00	4	452.049	226.025

Prueba de muestras emparejadas									
		Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior	Superior			
Par 1	Contribuyentes que pagan Contribuyentes que no pagan	-14755.500	239.389	119.694	-15136.421	-14374.579	-123.276	3	0.000

Como α – valor = 0.000 (Sig. Bilateral) es menor a 0.05, entonces rechazamos la Hipótesis Nula y aceptamos la Hipótesis Alterna, lo que implica que los datos evidencian una diferencia significativa en la cantidad de contribuyentes que pagaron y los que no pagaron.

Es decir, el número de contribuyentes que pagan es mucho menor al que no pagan su impuesto predial en la MPMN del Distrito Moquegua durante el periodo 2011-2014.

4.5.3 Comprobación de hipótesis específica N°3:

Formulación de hipótesis investigativas:

H3_a: La percepción de los contribuyentes es insatisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

H3₀: La percepción de los contribuyentes es satisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

En base a los resultados de la encuesta:

El 64.52% de los contribuyentes prediales señalan no pagar su tributo debido al mal uso que la MPMN le da y a la escasa información que se les proporciona.

El 91.71% de los contribuyentes aluden que la Municipalidad no presta una buena atención y el 88.48% que el procedimiento no es rápido ni sencillo.

El 63.59% opina que las políticas adoptadas por la Municipalidad (campañas / amnistías tributarias) son innecesarias, injustas y les son indiferentes.

La mayoría de los contribuyentes muestran insatisfacción respecto a la gestión del impuesto predial; entonces rechazamos la Hipótesis Nula y aceptamos la Hipótesis Alternativa; es decir, la percepción de contribuyentes es insatisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

4.5.4 Comprobación de hipótesis específica N°4:

Formulación de hipótesis investigativas:

H_{4a}: La percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria es deficiente respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

H₄₀: La percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria es eficiente respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

En base a los resultados de la entrevista:

El 64.30% de los trabajadores aluden la morosidad en el pago del impuesto predial a la falta de cultura tributaria e información; producto de las deficientes políticas públicas empleadas (campañas / amnistías tributarias) estando el 42.86% en desacuerdo de estas y el 21.43% sugiere la premiación, reconocimiento a contribuyentes puntuales y la implementación de campañas de sensibilización.

El 64.29% de trabajadores sugiere, se les brinde capacitación e información para mejorar la atención; así como el incremento de personal, equipos, eficiencia y participación ciudadana para mejorar la gestión municipal.

Los trabajadores aluden como mayor punto débil en la gestión a la Subgerencia de Recaudación Tributaria, sugiriendo que cumplan con los plazos, modernicen el sistema de pago y actualicen el catastro; entonces rechazamos la Hipótesis Nula y aceptamos la Hipótesis Alternativa; es decir, la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria es deficiente respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.

4.6 Discusión de resultados.

La preocupación de estudios que anteceden a nuestra investigación, en el nivel internacional como son los casos de Albarracín, en la Municipalidad de Nazahualcayote de México, el de Jácome, Municipalidad de Quito Ecuador, el

López, Municipio de Ixtepec de Panamá, de Rodríguez, ciudad de Mérida de México y de Vásquez, Municipio distrital Federal de México, tuvieron como objetivo mejorar el ingreso por concepto de impuesto predial, desde diferentes perspectivas y metodologías, generalmente a partir de la revisión histórica de la recaudación y encuestas a funcionarios o trabajadores y a contribuyentes o beneficiarios, resultados concluyendo en la baja recaudación entre el 30 a 50% del padrón registrado, la desactualización de la valoración de los predios, la deficiente atención a beneficiarios y escaso uso de tecnología. Al comparar con los resultados de nuestra investigación son muy parecidos, con la atingencia que en nuestro caso las deficiencias son mayores como la recaudación apenas del 16%, la desactualización del padrón predial con diferencia de casi el 50% respecto a cifras oficiales, la diferencia sustancial en el nivel cultural y cultura tributaria de los beneficiarios, funcionarios y las propias autoridades, respecto al cumplimiento de la normatividad vigente, con políticas públicas que se contraponen a normas vigentes. Como consecuencias sus recomendaciones están dirigidas a la capacitación de los trabajadores y la modernización del sistema de administración tributaria mediante el uso de tecnología de información y comunicación para mantener informado a contribuyentes y la población en general. Mientras que en nuestro caso sugerimos un programa de mejora que comprende múltiples aspectos por la complejidad de la problemática.

Respecto a la comparación de nuestra investigación con otros de carácter nacional, tenemos a Chigne, Municipalidad de Lambayeque, Perú. Tuvo como objetivo el análisis de la Morosidad Tributaria y las Campañas de Amnistía, a través de una

revisión documental de la recaudación tributaria y entrevistas a funcionarios, llegando a la conclusión de la existencia de errores operacionales y un aparato y equipamiento desfasado en el sistema de administración tributaria de la municipalidad, y que las campañas de amnistía si bien es cierto que incrementan los ingresos, pero provoca el crecimiento de morosos, es decir el no pago oportuno de los impuestos prediales, por tanto no es el recomendado. En relación a nuestro estudio la metodología es parecida, sin embargo, coincide con nuestras apreciaciones respecto a la forma de operacionalización abusiva de las campañas de amnistía tributaria y sus nefastas consecuencias. En el estudio de Ruiz, Municipio Huaraz – Perú, tuvo como objetivo mejorar estrategias para incrementar la recaudación tributaria, en base a resultados de una revisión documental de ingresos y la aplicación de encuestas a funcionarios del área, encontró el padrón predial desactualizado, deficiencias hasta en el control de ingresos y la disminución de ingresos entre el 2008 – 2010 una disminución en 25% en la recaudación del impuesto predial, sugiriendo actualización del sistema de administración tributaria. Respecto a nuestros resultados es parecido en el objetivo, la metodología y los resultados, sin embargo nuestra propuesta es integral, viable y sostenida con fundamento legal y técnico.

CAPITULO QUINTO

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones.

5.1.1 General

La recaudación del impuesto predial es baja en términos generales y baja moderada específicamente a través del tiempo, al encontrarse en la escala de valoración entre 13.34% – 26.66%, teniendo como indicador el número de predios que pagan sus impuestos, respecto a la información del INEI. Además de resultar injusta porque las políticas públicas adoptadas son inadecuadas e irracionales.

5.1.2 Específicas

- a. El padrón de contribuyentes prediales registrado por la MPMN, distrito Moquegua, resulta como medio en términos generales y medio moderado específicamente respecto a la información registrada por el INEI que es de 22,590 predios para el año 2014. El padrón de la Municipalidad representa al 52.91% de los predios registrados por el INEI, y que al ubicarse en la escala de valoraciones se encuentra entre los intervalos 51% - 61%. Resaltando que el padrón predial de la Municipalidad; además se encuentra desactualizado respecto al precio comercial de

predios, al no considerar las ampliaciones en las construcciones; y propietarios otorgando descuentos indebidamente, impidiendo el cálculo adecuado del impuesto a pagar.

- b. La recaudación del impuesto predial en la MPMN, Distrito Moquegua es baja en general y específicamente baja moderada: El año 2011 (15.29%), el 2012 (15.42%), el 2013 (16.85%) y el 2014 (16.69%), respecto al padrón del INEI. Siendo la tendencia a disminuir los pagos del impuesto predial en los periodos sin campaña / amnistía tributaria.
- c. La percepción de los contribuyentes de la MPMN, Distrito Moquegua, es insatisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial, coincidiendo en sus pedidos la mejora de servicios (seguridad, atención, transparencia y rendición de cuentas) y cambio en las políticas públicas adoptadas por considerarlas innecesarias e injustas.
- d. La percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN, distrito Moquegua es deficiente respecto a la gestión del impuesto predial, reconocen que el servicio debe ser mejorado, por lo que exigen capacitación y cuestionan las campañas / amnistías tributarias que resultan injustas respecto a contribuyentes que pagan oportunamente.

5.2 Sugerencias o recomendaciones

Se propone a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua, la implementación de la propuesta que se presenta a continuación, cuya característica es: ser técnica, legal y basada en un diagnóstico que garantiza la sostenibilidad y el fortalecimiento de la cultura tributaria de la población.

**PROGRAMA DE MEJORA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO,
DISTRITO MOQUEGUA 2015**

En respuesta a la problemática sobre deficiencia en la recaudación del impuesto predial, según los resultados del diagnóstico situacional sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua, a partir de la revisión documental, la percepción de los contribuyentes, los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, y la revisión de la normatividad vigente se plantean estrategias tendientes a mejorar la recaudación del impuesto predial.

I. PROPUESTA:

PROBLEMATICA 1: El catastro urbano de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua, se encuentra desactualizado, para el 2014 según el padrón registran a 11,953 predios, mientras que el INEI considera 22,590 predios (proyección), lo que significa que hay una diferencia / déficit de 47% en el padrón de la MPMN. Además, que se encuentra desactualizado respecto al precio comercial y propietarios de predios.			
OBJETIVO ESTRATEG.	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESP.
Actualizar el padrón de contribuyentes, propietarios actualizados y el precio comercial de los predios, mediante la actualización del Catastro Urbano.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de información y sensibilización. 2. Priorización y actualización del catastro urbano distrito de Moquegua. 3. Asignación del 5% de la recaudación tributaria según ley. 4. Conformación y capacitación del equipo técnico 5. Ejecución y validación del catastro mediante talleres. 6. Aprobación del catastro e implementación a través de instancias correspondientes. 	Incrementar el 30% anual de predios y precios comerciales actualizados en el catastro.	Gerencia Administración Tributaria. Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial. Gerencia Municipal. Consejo Municipal.

PROBLEMATICA 2: La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, sólo logra que el 16.69% (3,770 predios). De los cuales el 33.88% pagan sin campaña y el 66.12% pagan durante la campaña de amnistía tributaria el año 2014.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Incrementar el pago del impuesto predial, especialmente los pagos oportunos correspondientes al año del ejercicio, mediante la aplicación de criterios técnicos y legales vigentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación, aprobación e implementación de la propuesta técnica sobre cobro del impuesto predial en la MPMN, distrito de Moquegua. 2. Conferencia de prensa presentación propuesta. 3. Implementación de la propuesta. 4. Supervisión y seguimiento. 	Incrementar el pago del impuesto predial al 40% del padrón.	Gerencia de Administración Tributaria. Gerencia Municipal. Oficina de Imagen Institucional.

PROBLEMATICA 3: Del 100% de recaudación del impuesto predial en nuevos soles, la mayor parte corresponde a lo recaudado durante las campañas / amnistías tributarias, representando al 66.12%, (S/. 943,586.41), cuya tendencia es a incrementarse y solamente el 33.88% (S/. 486, 562.68) de ingresos corresponden a pagos oportunos sin campaña durante el año 2014, que ascendió a S/. 1'436,156.12.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Revertir las tendencias entre montos pagos puntuales y pagos durante las campañas de amnistía tributaria, mediante reconocimiento sólo a pagos puntuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización y publicidad sobre reconocimiento a contribuyentes que pagan oportunamente su impuesto predial mediante eventos y medios de comunicación masiva de la localidad. 2. Difusión ventajas pago regular y oportuno impuesto predial. 	Pagan 20% de contribuyentes puntuales y reciben premios y reconocimientos.	Gerencia de Administración Tributaria. Gerencia Municipal. Oficina de Imagen Institucional.

PROBLEMATICA 4: Las campañas / amnistías tributarias ocupan el 58.8 % de días calendario del año 2014, cifra en crecimiento año a año. El periodo 2011 - 2014 se llevaron a cabo entre 2 y 3 veces anuales, cuyos periodos iniciales fueron ampliados mediante Decretos de Alcaldía.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Acortar los periodos de campañas / amnistías tributarias, mediante el fortalecimiento de la cultura tributaria de la población.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de sensibilización sobre importancia y ventajas del pago oportuno del impuesto predial para el contribuyente o dueños de los predios. 2. Premiación y reconocimiento a contribuyentes que pagan oportunamente sus impuestos prediales. 	Campaña tributaria se reduce a un mes por año.	Gerencia Administración Tributaria. Gerencia Municipal. Oficina de Imagen Institucional.

PROBLEMATICA 5: Las políticas públicas expresadas en las Ordenanzas Municipales, respecto al financiamiento del costo de las campañas tributarias municipales, mediante Resoluciones de Alcaldía asignan recurso financiero de recursos determinados: Canon, Sobrecanon, regalías, renta aduanera y participaciones, entre 145,000 hasta 312,000 nuevos soles anual entre 2011 – 2014.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Reformar las políticas públicas, respecto a cobranza del impuesto predial, mediante la implementación de criterios técnicos y legales vigentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización, capacitación y profesionalización al personal de la Gerencia de Administración Tributaria 2. Seguimiento al personal en la aplicación de la capacitación en la gestión del impuesto predial. 	Ordenanzas municipales premian y reconocen a contribuyentes que pagan oportunamente sus impuestos prediales, y se autofinancia.	Gerencia Municipal. Gerencia Administración Tributaria Sub Gerencia Personal y Bienestar Social.

PROBLEMATICA 6: Las **Ordenanzas Municipales, respecto a los beneficios de campañas tributarias** establecen: 1) Condonación 100% de intereses, mora y multas de años anteriores. 2) Los contribuyentes que ya se encuentran en cobranza coactiva también son beneficiarios de lo contemplado en 1). 3) Fraccionamiento de deudas y aplicación del 1). 4) Participación de sorteo de premios y reconocimientos a fin de año.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Premiar y reconocer a contribuyentes que pagan oportunamente sus impuestos prediales, con premios atractivos.	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta legal y técnica, y aprobación de reforma de políticas públicas en materia de gestión del impuesto predial. Campañas de información y publicidad de reorientación de políticas públicas en medios de comunicación masiva. 	Contribuyentes que pagan oportunamente impuesto predial se incrementan en 100%, respecto a lo establecido el año anterior.	<p>Gerencia Municipal.</p> <p>Gerencia de Administración Tributaria.</p> <p>Sub gerencia de Personal y Bienestar Social.</p> <p>Oficina de Imagen Institucional</p>

PROBLEMATICA 7: Los **fondos recaudados por impuestos prediales son destinados a incentivos laborales** a trabajadores nombrados de la municipalidad, provocando rechazo e indignación de contribuyentes e incumpliendo la ley que ordenen la asignación de al menos del 5% para actualización del catastro.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Aplicar la normatividad vigente sobre recaudación y distribución del impuesto predial.	<ol style="list-style-type: none"> Capacitación y profesionalización de trabajadores Gerencia de Administración Tributaria Mejorar servicios y obras públicas urgentes con cargo a fondos del impuesto predial. 	Uso racional de los fondos del pago del impuesto predial, asegurando la actualización del catastro urbano.	<p>Gerencia Municipal.</p> <p>Gerencia de Asesoría Jurídica.</p> <p>Gerencia de Administración Tributaria.</p>

PROBLEMÁTICA 8: Los contribuyentes respecto a la atención en la municipalidad manifiestan insatisfacción, sugieren apoyo e información y mejora de servicios de parte de la Municipalidad.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Sensibilizar y capacitar a contribuyentes y / población en general sobre necesidad e importancia del impuesto predial en el desarrollo local.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seminarios y talleres sobre importancia y necesidad de la contribución / impuesto predial para el desarrollo local. 2. Programas radiales de educación y formación de conciencia sobre deberes y derechos ciudadanos y la construcción de ciudadanía. 	Mejorar los niveles de insatisfacción de contribuyentes respecto a la calidad de atención en la MPMN, distrito Moquegua en 50%, respecto al año de estudio.	Gerencia Municipal. Gerencia de Administración Tributaria. Oficina de Imagen Institucional.

PROBLEMÁTICA 9: La percepción de trabajadores de la gerencia de administración tributaria, reconocen deficiencia en atención y manifiestan algunos trabajadores su desacuerdo con las campañas de amnistía tributaria.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	META ANUAL (Indicadores)	RESPONSABLES
Mejorar la percepción de trabajadores, respecto a su eficacia laboral, capacitando a trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de capacitación sobre inteligencia emocional. 2. Pasantía a Municipalidades destacadas en el país, así como a empresas clase A. 3. Seguimiento a implementación de la capacitación y experiencias. 	100% de trabajadores perciben la mejora de la calidad de atención que brindan a contribuyentes.	Gerencia de Administración Tributaria. Sub gerencia de Personal y Bienestar Social.

II. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

2.1. Se conformara una Comisión de Seguimiento y Evaluación, constituido por:

- a. Concejales miembros de la Comisión de Rentas del Consejo Municipal, su presidente, quien preside la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial en la MPMN, Distrito Moquegua.
- b. Como integrantes:
 - Un representante de la Gerencia de Administración Tributaria, quien hace de Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.
 - Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
 - Un representante de la Gerencia de Administración.
 - Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 - Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
 - Un representante de la Oficina de Imagen Institucional.

2.2. La conformación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, será aprobado por Resolución de Alcaldía a propuesta del Gerente de Administración Tributaria y a pedido del Presidente de la Comisión de Rentas del Concejo Municipal.

2.3. La función de la Comisión de Seguimiento y Evaluación será apoyar en la gestión tributaria a la Gerencia de Administración Tributaria en el cumplimiento eficiente y eficaz de sus funciones.

- 2.4. Verificar el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la Propuesta de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial, cuatro veces al año, y en forma trimestral.
- 2.5. La Comisión aprueba el Plan de Trabajo de la Propuesta de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial, previa propuesta del Secretario Técnico de la Comisión, Gerencia de Administración Tributaria, desagregando metas trimestrales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albarrán Saldaña, Juan Carlos. (2012). Eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Nezahualcóyoti., Estado de México 2005-2010. Una visión desde el federalismo fiscal. (Tesis de Maestría). Distrito Federal de México, México. Instituto Politécnico Nacional.
- Chigne Arriola, Paola Jakeline. y Cruz García, Evelin Elizabeth. (2014). Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque. Periodo 2010 – 2012. (Tesis de Licenciatura). Lambayeque, Perú. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF: Código Tributario
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF: Ley de tributación municipal.
- Jácome Jácome, Ana Valeria. (2013). Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca (Tesis de Maestría). Quito, Ecuador. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador.
- Ley N° 26836: Precisan base imponible para el pago del Impuesto Predial correspondiente a terminales, pistas de aterrizaje y demás terrenos de los aeropuertos de la República.
- Ley N° 26979: Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27037: Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29973: Ley General de la persona con discapacidad.

- López, Jerónimo Santiago. (2011). Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el municipio de ciudad Ixtepec, Oaxaca. (Tesis de Licenciatura). Ixtepec, Oaxaca. Universidad del Istmo.
- Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA: Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Rodríguez Zerpa, Armando. (2012). Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el casco central del municipio libertador del estado Mérida. Periodo de estudio: 1996 – 2009. (Tesis de Maestría). Mérida, Venezuela. Universidad de los Andes.
- Ruíz Vera, José Rosario., Ayvar Cuellar, Dominga., Castillo Romero, Abraham. y Allauca Castillo, Wendy Yuli. (2012, julio). Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Perú. 2008 – 2010. Trabajo presentado en el VIII Congreso Iberoamericano de Administración Empresarial y Contabilidad, y VI Congreso Iberoamericano de Contabilidad de Gestión, Lima, Perú.
- Vásquez Castellanos, Josué David. (2013). Propuesta de política fiscal recaudatoria para los municipios, el caso del impuesto predial. (Tesis de Maestría). Distrito Federal de México, México. Instituto Politécnico Nacional.

VIII. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: DISEÑO DE PROGRAMA DE MEJORA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA - 2015					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>PREG.GENERAL: ¿Qué direccionamiento debe tener la propuesta de mejora de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito Moquegua?</p> <p>PREG. ESPECIFICAS: a. ¿Cómo está conformado el padrón de contribuyentes prediales de la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014? b. ¿Cómo es la recaudación del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014? c. ¿Cómo es la percepción de los contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua? d. ¿Cómo es la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua?</p>	<p>OBJ. GENERAL: Diseñar un programa de mejora de recaudación del impuesto predial según lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico en la MPMN, distrito Moquegua.</p> <p>OBJ. ESPECIFICOS: a. Analizar la conformación del padrón de contribuyentes prediales de la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014. b. Determinar la recaudación del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014. c. Determinar y analizar la percepción de los contribuyentes, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua. d. Determinar y analizar la percepción de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.</p>	<p>HIP. GENERAL: El programa de mejora de recaudación del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua responde a lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico.</p> <p>HIP. ESPECIFICOS: a. El padrón de contribuyentes prediales esta desactualizado en la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014. b. La recaudación del impuesto predial es baja en la MPMN, distrito Moquegua 2011 – 2014. c. La percepción de los contribuyentes es insatisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua. d. La percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria es deficiente respecto a la gestión del impuesto predial en la MPMN, distrito Moquegua.</p>	<p>1. Padrón de contribuyentes prediales 2011 – 2014.</p> <p>2. Recaudación del impuesto predial 2011 – 2014.</p> <p>3. Percepción de contribuyentes.</p> <p>Recaudación del impuesto predial</p>	<p>1.Tipo de Investigación: a. Según propósito: Inv. Básica. b. Según ocasiones de recojo de información: Transaccional. c. Según número de Variables: Univariante. d. Según características de la fuente: Mixto (primario/prospectivo y secundario/retrospectivo). e. Según tratamiento de datos: Mixto (cuantitativo y cualitativo).</p> <p>2. Método de Investigación: Mixto (deductivo - inductivo).</p> <p>3. Nivel de Investigación: Descriptivo (diagnóstico).</p> <p>4. Diseño de investigación: No Experimental.</p> <p>5.Población / universo: Ambito MPMN, distrito Moquegua.</p> <p>6.Muestra: - 217 contribuyentes prediales. - 14 Trabajadores Gerencia Administración Tributaria.</p> <p>7. Muestreo: Probabilístico.</p> <p>8.Técnicas recojo información - Revisión documental. - Encuesta contribuyentes. - Entrevistas trabajadores.</p> <p>9. Instrumentos recojo información - Fichas estadísticas. - Cuestionario. - Entrevista estructurada.</p> <p>10. Técnicas para procesamiento y análisis de datos - Estadística descriptiva: Medidas centrales y de dispersión. - Estadística inferencial: Prueba t de Student.</p>	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

TITULO: DISEÑO DEPROGRAMA DE MEJORA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA – 2015

VARIABLE	D. CONCEPTUAL	D. OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Recaudación del impuesto predial	<p>Recursos obtenidos por el tributo anual que grava al valor de los predios urbanos y rústicos en base al autoavalúo, a favor de las municipalidades.</p>	<p>La variable de recaudación del impuesto predial será determinada mediante la revisión y análisis documental de la población predial, la recaudación del impuesto predial con y sin campañas / amnistías tributarias 2011 – 2014. Además, la aplicación de encuestas y entrevistas de percepción respecto a la gestión y recaudación del impuesto predial a contribuyentes y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN, distrito Moquegua.</p>	<p>1. Padrón de contribuyentes prediales 2011 – 2014.</p> <p>2. Recaudación del impuesto predial 2011 – 2014.</p> <p>3. Percepción de contribuyentes.</p> <p>4. Percepción trabajadores Gerencia Administración Tributaria.</p>	<p>Predios 2011. Predios 2012. Predios 2013. Predios 2014.</p> <p>Contribuyentes 2011. Contribuyentes 2012. Contribuyentes 2013. Contribuyentes 2014.</p> <p>Encuesta: 1. Conocimiento Imp. Predial 2. Situación pago Imp. Predial 3. Causa No pago I. Predial 4. Consideración I. Predial 5. Exigencia pago I. Predial 6. Calidad atención MPMN 7. Procedimientos cobro I.P. 8. Opinión tarifas I. Predial 9. Modalidad pago I. Predial 10. Opinión sobre campañas / amnistías.</p> <p>Entrevista estructurada: 1. Morosidad 2. Exigencia contribuyentes mejora atención 3. Exigencia contribuyentes mejora servicios 4. Comentarios exigencia contribuyentes 5. Campañas / amnistías tributarias.</p>	<p>% Predios</p> <p>% Contribuyentes</p> <p>Alternativas de respuesta</p> <p>Preguntas abiertas.</p>

ENCUESTA A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. 2015.

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua.

La **encuesta es anónima**, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Subraye una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

Identifique la naturaleza del propietario del predio:

Urbano

Rústico

1. ¿Cómo calificaría su nivel de conocimiento sobre el impuesto predial?
Muy bueno Bueno Regular Poco Muy Poco
2. ¿Cuál es su situación actual sobre el pago del impuesto predial?
Adelantado Al día Retrasado o Adeuda No paga
3. ¿Cuál cree que es la causa principal en el no pago del impuesto predial a la MPMN?
Por descuido Falta de recursos Mal uso de parte de la MPMN Escasa información
4. ¿Cómo considera el pago del impuesto predial?
Muy elevado Elevado Justo o Adecuado Innecesario
5. ¿Cuál sería su exigencia por el pago puntual del impuesto predial?
Mejor limpieza Mayor seguridad Inversión en obras públicas Transparencia y rendición de cuentas
6. Califique la calidad de atención a usuarios/contribuyentes de parte de los trabajadores de la MPMN.
Muy buena Buena Regular Deficiente
7. Califique el procedimiento de la cobranza del impuesto predial en la MPMN.
Rápido y sencillo Regular Lento y engorroso
8. La tarifa del impuesto predial debe ser diferenciada por:
Valor del predio Ubicación del predio Valor y ubicación del predio
9. ¿Cuál modalidad de pago del impuesto predial prefiere?
Anualmente Trimestralmente Trabajo por impuesto
10. ¿Cuál es su opinión sobre las campañas / amnistías tributarias de la MPMN?
Muy buena y necesaria Innecesaria e injusta Indiferente

Gracias por su colaboración...

GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE IMPUESTO PREDIAL A TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.

SG Recaudación. Trib.

SG Fiscalización y Control Trib.

SG Ejecución Coactiva

1. ¿Qué opina usted respecto la morosidad en la cobranza del impuesto predial en la MPMN? y ¿cuál sería su sugerencia para mejorar estos ingresos?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cuál es su percepción sobre la exigencia de los contribuyentes, en que debe mejorarse la atención en la cobranza del impuesto predial en la MPMN? y ¿cuál sería su recomendación?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Cuál es su opinión sobre la exigencia de los contribuyentes, la mejora de servicios municipales que justifique el cobro del impuesto predial (seguridad, limpieza, transparencia y rendición de cuentas)?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cuál es su comentario sobre la exigencia de los contribuyentes en la mejora y simplificación para determinar el impuesto predial? Por su experiencia, ¿tiene alguna propuesta?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuál es su opinión sobre las campañas / amnistías tributarias que implementa anualmente la MPMN?

.....
.....
.....
.....
.....

Muchas gracias por su colaboración...

ENCUESTAS A CONTRIBUYENTES

CUADRO N° 13: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE CONTRIBUYENTES SOBRE IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO PREDIO	NIVEL CONOCIMIENTO CONTRIBUYENTES SOBRE IMPUESTO PREDIAL					TOTAL	
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	POCO	MUY POCO	N°	%
URBANO	0	52	75	31	21	179	82.49%
RÚSTICO	3	8	16	11	0	38	17.51%
TOTAL	3	60	91	42	21	217	
%	1.38%	27.65%	41.94%	19.35%	9.68%		100.00%
\bar{x}	1.50	30.00	45.50	21.00	10.50		
S	2.12	31.11	41.72	14.14	14.85		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 14: SITUACIÓN DE PAGO IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	SITUACIÓN ACTUAL DE PAGO IMPUESTO PREDIAL				TOTAL	
	ADELAN-TADO	AL DÍA	ATRA-SADO	NO PAGA	N°	%
URBANO	8	86	56	29	179	82.49%
RÚSTICO	3	15	15	5	38	17.51%
TOTAL	11	101	71	34	217	100.00%
%	5.07%	46.54%	32.72%	15.67%		
\bar{x}	5.50	50.50	35.50	17.00		
S	3.54	50.20	28.99	16.97		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 15: CAUSA PRINCIPAL DEL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	CAUSA PRINCIPAL DEL NO PAGO IMP. PREDIAL				TOTAL	
	DESCUIDO	FALTA RECURSOS	MAL USO MPMN	ESCASA INFORMAC.	N°	%
URBANO	24	38	59	58	179	82.49%
RÚSTICO	9	6	12	11	38	17.51%
TOTAL	33	44	71	69	217	100.00%
%	15.21%	20.28%	32.72%	31.80%		
\bar{x}	16.50	22.00	35.50	34.50		
S	10.61	22.63	33.23	33.23		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 16: OPINIÓN DE CONTRIBUYENTES SOBRE IMPORTE DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	OPINIÓN SOBRE PAGO IMPUESTO PREDIAL				TOTAL	
	MUY ELEVADO	ELEVADO	JUSTO	INNECESARIO	N°	%
URBANO	51	64	54	10	179	82.49%
RÚSTICO	11	16	11	0	38	17.51%
TOTAL	62	80	65	10	217	100.00%
%	28.57%	36.87%	29.95%	4.61%		
\bar{x}	31.00	40.00	32.50	5.00		
S	28.28	33.94	30.41	7.07		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 17: EXIGENCIA DEL CONTRIBUYENTE PARA PAGO PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	EXIGENCIA CONTRIBUYENTES PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL				TOTAL	
	MEJOR LIMPIEZA PÚBLICA	MAYOR SEGURIDAD	OBRAS PÚB.	TRANSPARENCIA Y REND. CTAS	N°	%
URBANO	20	41	30	88	179	82.49%
RÚSTICO	11	10	3	14	38	17.51%
TOTAL	31	51	33	102	217	100.00%
%	14.29%	23.50%	15.21%	47.00%		
\bar{x}	15.50	25.50	16.50	51.00		
S	6.36	21.92	19.09	52.33		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 18: OPINIÓN SOBRE CALIDAD DE ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	CALIDAD ATENCIÓN MPMN A CONTRIBUYENTES PREDIALES				TOTAL	
	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE	N°	%
URBANO	2	16	102	59	179	82.49%
RÚSTICO	0	0	25	13	38	17.51%
TOTAL	2	16	127	72	217	100.00%
%	0.92%	7.37%	58.53%	33.18%		
\bar{x}	1.00	8.00	63.50	36.00		
S	1.41	11.31	54.45	32.53		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 19: OPINIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE COBRANZA A CONTRIBUYENTES PREDIALES EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	CARACTERÍSTICAS ATENCIÓN MPMN A CONTRIBUYENTES			TOTAL	
	RÁPIDO / SENCILLO	REGULAR	LENTO / ENGORROSO	N°	%
URBANO	20	97	62	179	82.49%
RÚSTICO	5	23	10	38	17.51%
TOTAL	25	120	72	217	100.00%
%	11.52%	55.30%	33.18%		
\bar{x}	12.50	60.00	36.00		
S	10.61	52.33	36.77		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 20: OPINIÓN SOBRE DIFERENCIACIÓN TARIFARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	PREFERENCIA POR PAGO DIFERENCIADO DEL IMPUESTO PREDIAL			TOTAL	
	VALOR PREDIO	UBICACIÓN PREDIO	VALOR Y UBICACIÓN PREDIO	N°	%
URBANO	17	34	128	179	82.49%
RÚSTICO	4	17	17	38	17.51%
TOTAL	21	51	145	217	100.00%
%	9.68%	23.50%	66.82%		
\bar{x}	10.50	25.50	72.50		
S	9.19	12.02	78.49		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 21: OPINIÓN SOBRE PREFERENCIA EN MODALIDAD DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	PREFERENCIA CONTRIBUYENTES POR MODALIDAD PAGO IMPUESTO PREDIAL			TOTAL	
	ANUAL	TRIMESTRAL	TRABAJO POR IMPUESTO	N°	%
URBANO	84	56	39	179	82.49%
RÚSTICO	14	15	9	38	17.51%
TOTAL	98	71	48	217	100.00%
<i>%</i>	45.16%	32.72%	22.12%		
\bar{x}	49.00	35.50	24.00		
S	49.50	28.99	21.21		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

CUADRO N° 22: OPINIÓN SOBRE CAMPAÑAS / AMNISTÍAS TRIBUTARIAS EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA - 2015.

TIPO DE PREDIO	OPINIÓN SOBRE CAMPAÑAS Y AMNISTÍA TRIBUTARIA			TOTAL	
	MUY BUENA Y NECESARIA	INNECESARIA E INJUSTA	INDIFERENTE	N°	%
URBANO	72	33	74	179	82.49%
RÚSTICO	7	7	24	38	17.51%
TOTAL	79	40	98	217	100.00%
<i>%</i>	36.41%	18.43%	45.16%		
\bar{x}	39.50	20.00	49.00		
S	45.96	18.38	35.36		

FUENTE: Resultados aplicación encuesta. 2015

ENTREVISTAS A TRABAJADORES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUADRO N° 23: OPINIÓN RESPECTO A LA MOROSIDAD DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

TRABAJADORES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIB.	OPINIÓN RESPECTO AL 70% DE MOROSIDAD PAGO IMPUESTO PREDIAL				TOTAL	
	ESCASA CONCIENCIA / CULTURA TRIBUTARIA	DESCONOC. / ESCASA INFORMAC.	FALTA DE RECURSOS CONTRIB	DEFICIENTE SERVICIOS	N°	%
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	3	1	0	1	5	35.71%
FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	4	1	0	0	5	35.71%
EJECUCIÓN COACTIVA	2	0	2	0	4	28.57%
TOTAL	9	2	2	1	14	100.00%
%	64.3%	14.3%	14.3%	7.1%		
\bar{x}	3.00	0.67	0.67	0.33		
S	1.00	0.58	1.15	0.58		

FUENTE: Resultados entrevista. 2015

CUADRO N° 24: PERCEPCIÓN EXIGENCIA DE CONTRIBUYENTES EN MEJORAR ATENCIÓN EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

TRABAJADORES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PERCEPCIÓN EXIGENCIA CONTRIBUYENTES EN ATENCIÓN COBRANZA IMPUESTO PREDIAL					TOTAL	
	APOYO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	MÁS PERSONAL Y EQUIPAMIENTO	CAPACITACIÓN PERSONAL	VISITA A CONTRIBUYENTES	CAMBIO DE PERSONAL	N°	%
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	1	2	2	0	0	5	35.71%
FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	2	0	2	1	0	5	35.71%
EJECUCIÓN COACTIVA	0	0	2	0	2	4	28.57%
TOTAL	3	2	6	1	2	14	100.00%
%	21.43%	14.29%	42.86%	7.14%	14.29%		
\bar{x}	1.00	0.67	2.00	0.33	0.67		
S	1.00	1.15	0.00	0.58	1.15		

FUENTE: Resultados entrevista. 2015

CUADRO N° 25: OPINIÓN EXIGENCIA DE CONTRIBUYENTES PARA MEJORA DE SERVICIOS QUE JUSTIFIQUEN COBRO IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

TRABAJADORES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	OPINIÓN EXIGENCIA DE CONTRIBUYENTES MEJORA SERVICIOS PARA QUE JUSTIFIQUE COBRO IMPUESTO PREDIAL					TOTAL	
	TRANSPARENCIA	MÁS PERSONAL Y EQUIPOS DE SERVICIO	MAYOR LIDERAZGO DIRECTIVO	REESTRUCTURACIÓN	PARTICIPACIÓN BENEFICARIOS	N°	%
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	0	2	1	1	1	5	35.71%
FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	1	3	0	0	1	5	35.71%
EJECUCIÓN COACTIVA	0	2	2	0	0	4	28.57%
TOTAL	1	7	3	1	2	14	100.00%
%	7.14%	50.00%	21.43%	7.14%	14.29%		
\bar{x}	0.33	2.33	1.00	0.33	0.67		
S	0.58	0.58	1.00	0.58	0.58		

FUENTE: Resultados entrevista. 2015

CUADRO N° 26: COMENTARIO SOBRE EXIGENCIA DE LOS CONTRIBUYENTES RESPECTO A LA SIMPLIFICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

TRABAJADORES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COMENTARIOS DE EXIGENCIA DE LOS CONTRIBUYENTES RESPECTO A LA SIMPLIFICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL				TOTAL	
	SEGÚN LEY CORRESPONDENTE AL GOBIERNO NACIONAL	CUMPLIR PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS	MODERNIZAR SISTEMA DE PAGO	ACTUALIZAR CATASTRO	N°	%
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	1	5	35.71%
FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	0	2	2	1	5	35.71%
EJECUCIÓN COACTIVA	0	4	0	0	4	28.57%
TOTAL	1	7	4	2	14	100.00%
%	7.14%	50.00%	28.57%	14.29%		
\bar{x}	0.33	2.33	1.33	0.67		
S	0.58	1.53	1.15	0.58		

FUENTE: Resultados entrevista. 2015

CUADRO N° 27: OPINIÓN SOBRE CAMPAÑAS / AMNISTÍAS TRIBUTARIAS EN LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA – 2015.

TRABAJADORES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	OPINIÓN SOBRE CAMPAÑAS Y AMNISTÍAS TRIBUTARIAS				TOTAL	
	DE ACUERDO / BRINDA FACILIDADES	EN DESACUERDO / NO CONTEMPLADO EN LA LEY	DEBE PREMIARSE SÓLO A CONTRIB. PUNTUALES	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	N°	%
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	3	2	0	0	5	35.71%
FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	2	2	0	1	5	35.71%
EJECUCIÓN COACTIVA	0	2	2	0	4	28.57%
TOTAL	5	6	2	1	14	
%	35.71%	42.86%	14.29%	7.14%		100.00%
\bar{x}	1.67	2.00	0.67	0.33		
S	1.53	0.00	1.15	0.58		

FUENTE: Resultados entrevista. 2015